



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 302 DE 2021 (15 DICIEMBRE)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 16 del Decreto 568 de 1996, el artículo 77 del Acuerdo No. 35 de 2005 y los artículos 67 y 68 del Acuerdo 180 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 5º del artículo 313 de la Constitución Política establece que "Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Que el Concejo Municipal de Chía mediante Acuerdo N°191 del 22 de noviembre de 2021, expidió Presupuesto General del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$284,024,276,368)**.

Que el artículo 67 del Decreto Nacional No. 111 de 1996; el artículo 16 del Decreto 568 de 1996, el artículo 77 del Acuerdo No. 035 de 2005; y los artículos 65 y 66 del Acuerdo N°191 del 22 de noviembre de 2021, facultan al Alcalde para expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio para la respectiva vigencia fiscal.

Que los artículos de las normas presupuestales precitadas determinan que el Decreto de Liquidación se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y de los gastos de todos los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio para el respectivo año fiscal.

Que los artículos 64 y 65 del Acuerdo N°191 del 22 de noviembre de 2020, facultan al Alcalde para que en el Decreto de Liquidación se detallen y clasifiquen los ingresos y los gastos, los cuales en atención a lo ordenado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Decreto 412 de 2018 y las Resoluciones 3832 de octubre de 2019 *Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, Resolución 1355 de julio de 2020 Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, Resolución 2323 de noviembre de 2020 Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 de la siguiente forma: "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET. Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena*

del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021." y Resolución 0401 de febrero de 2021, Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET; deberá ceñirse a la estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, por lo que para la adecuada ejecución presupuestal y dar cumplimiento al presente Decreto, las definiciones de los conceptos de ingreso y los objetos de gasto serán los señalados en los citados Actos Administrativos y sus correspondientes Anexos, a saber: Anexo 1A: Ingresos Entidades Territoriales (Versión 3 - archivo de excel), Anexo 1B: Ingresos Entidades Descentralizadas (Versión 3 - archivo de excel), Anexo 2A: Gastos Entidades Territoriales (Versión 3 - archivo de excel) y Anexo 2B: Gastos Entidades Descentralizadas (Versión 3 - archivo de excel).

Que el artículo 66 del Acuerdo N°191 del 22 de noviembre de 2020, también prevé que en el Decreto de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Municipio.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º.- Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Chía para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022, en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$284,024,276,368)**, según la siguiente estimación de ingresos:

MUNICIPIO DE CHÍA
PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS
VIGENCIA FISCAL DE 2022

CONCEPTO	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	284.024.276.368
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	276.446.148.425
INGRESOS CORRIENTES	239.117.408.998
RECURSOS DE CAPITAL	16.637.584.863
INGRESOS FONDOS ESPECIALES	20.691.154.564
II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	7.578.127.943
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES "IMRD"	60.049.793
A. INGRESOS CORRIENTES	38.975.993
B. RECURSOS DE CAPITAL	21.073.800
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA "IDUVI"	7.518.078.150
A. INGRESOS CORRIENTES	7.428.514.500
B. RECURSOS DE CAPITAL	89.563.650

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º. Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones y Servicio de la deuda del Municipio de Chía, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2022, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$284,024,276,368)**, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Sector Central	Establecimientos Públicos	Total, Gastos
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83.768.874.499	-	83.768.874.499
SERVICIO DE LA DEUDA	22.758.169.388	-	22.758.169.389
INVERSIÓN	169.919.104.537	7.578.127.943	177.497.232.480
TOTAL	276.446.148.424	7.578.127.943	284.024.276.368

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Concepto	Aporte Municipal	Recursos Propios Establecimientos Públicos	Total
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83,768,874,499	-	83,768,874,499
SECCIÓN N°01 - CONCEJO MUNICIPAL	3,633,958,844		3,633,958,844
SECCIÓN N°02 - PERSONERÍA MUNICIPAL	2,653,147,447		2,653,147,447
SECCIÓN N°03 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	68,041,117,806		68,041,117,806
SECCIÓN N° 04 - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	5,722,892,112		5,722,892,112
SECCIÓN N° 05 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - "IDUVI"	3,717,758,290		3,717,758,290

GASTOS SERVICIO A LA DEUDA

Concepto	Aporte Municipal	Recursos Propios Establecimientos Públicos	Total
GASTOS DE DEUDA PÚBLICA	22,758,169,389		22,758,169,389

GASTOS DE INVERSIÓN

Concepto	Aporte Municipal	Recursos Propios Establecimientos Públicos	Total
GASTOS DE INVERSIÓN	169.955.973.150	7.578.127.943	177.497.232.480
SECCIÓN N°03 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	160.394.045.567	-	160.394.045.567
SECTOR EDUCACIÓN	69.006.441.166	-	69.006.441.166
Programa CHÍA EDUCANDO CIUDADANOS PARA LA VIDA	5.064.650.965		5.064.650.965
Programa CHÍA CON AMBIENTES DE APRENDIZAJE INCLUYENTES Y ACCESIBLES	60.834.747.247		60.834.747.247
Programa UNA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON VOCACIÓN DE	1.208.833.173		1.208.833.173

Concepto	Aporte Municipal	Recursos Propios Establecimientos Públicos	Total
SERVICIO DE MANERA INTERACTIVA Y EFICIENTE			
Programa CHÍA PROMUEVE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.898.209.781		1.898.209.781
SECTOR SALUD	26.496.609.334	-	26.496.609.334
Programa CHÍA AFILIADA 100% ASEGURADA	13.726.757.150		13.726.757.150
PROGRAMA: 6 HÁBITOS SALUDABLES, POR UNA VIDA SEGURA	2.015.910.478		2.015.910.478
Programa VIGILANDO Y CONTROLANDO ASEGURAMOS LA SALUD	364.170.601		364.170.601
Programa CHÍA SEGURA CON AUTORIDAD SANITARIA	10.389.771.105		10.389.771.105
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	15.084.369.844	-	15.084.369.844
Programa CAPACIDADES DISTINTAS OPORTUNIDADES IGUALES	6.925.721.634		6.925.721.634
Programa POR UNA CHÍA INCLUYENTE	457.000.000		457.000.000
Programa COMPROMETIDOS POR UNA NIÑEZ SANA	2.801.119.708		2.801.119.708
Programa POTENCIALIZANDO JÓVENES DINAMIZADORES	204.747.636		204.747.636
Programa CALIDAD DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR	4.502.044.310		4.502.044.310
Programa ASEGURANDO LA EQUIDAD DE GÉNERO	138.625.216		138.625.216
Programa FAMILIA COMO NÚCLEO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO	55.111.340		55.111.340
SECTOR CULTURA	3.721.149.734	-	3.721.149.734
Programa CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO ARTÍSTICO Y CULTURAL	2.631.673.539		2.631.673.539
Programa HILOS DE MEMORIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL.	96.337.670		96.337.670
Programa DIVERSIDAD Y DIALOGO CULTURAL PARA UNA CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA.	376.313.491		376.313.491
Programa CHÍA LEE Y CRECE	616.825.034		616.825.034
SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	916.248.023	-	916.248.023
Programa CHÍA CRECE CON EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SEGURO	234.000.000		234.000.000
Programa CHÍA AGROPECUARIA, ADAPTADA AL CAMBIO CLIMÁTICO PRODUCE DE FORMA SOSTENIBLE Y SEGURA	682.248.023		682.248.023
SECTOR TURISMO	280.451.106	-	280.451.106
Programa CHÍA DESTINO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR	280.451.106		280.451.106
SECTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA	7.430.960.181	-	7.430.960.181
Programa VÍAS CON FUNCIÓN SOCIAL PARA LA GENTE	4.440.752.089		4.440.752.089

Concepto	Aporte Municipal	Recursos Propios Establecimientos Públicos	Total
Programa ESPACIOS PÚBLICOS QUE GENEREN ARRAIGO Y CULTURA CIUDADANA	1.510.389.324		1.510.389.324
Programa EQUIPAMIENTO SEGURO E INCLUYENTE	1.479.818.768		1.479.818.768
SECTOR MOVILIDAD	1.234.950.189	-	1.234.950.189
Programa MOVILIDAD ORDENADA, EDUCADA Y SEGURA EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	1.234.950.189		1.234.950.189
SECTOR PLANEACIÓN	1.023.111.253	-	1.023.111.253
Programa DESARROLLO TERRITORIAL INCLUYENTE Y SEGURO	1.023.111.253		1.023.111.253
SECTOR MEDIO AMBIENTE	990.372.894	-	990.372.894
Programa ACCIONES AMBIENTALES DE HOY QUE GARANTICEN EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE DEL MAÑANA	345.085.038		345.085.038
Programa CULTURA CIUDADANA COMO MECANISMO DE CONTROL AMBIENTAL	404.700.000		404.700.000
Programa POR UNA CHÍA EDUCADA Y CON CULTURA AMBIENTAL	240.587.856		240.587.856
SECTOR REGIÓN INTEGRAL	315.000.000	-	315.000.000
Programa INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO	315.000.000		315.000.000
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.586.190.163	-	3.586.190.163
Programa SANEAMIENTO BÁSICO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y LA REGIÓN	3.586.190.163		3.586.190.163
SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	11.192.982.437	-	11.192.982.437
Programa PARTICIPANDO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CONSTRUIMOS UNA CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA	11.192.982.437		11.192.982.437
SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5.771.975.459	-	5.771.975.459
Programa CHÍA SEGURA, SIN INDIFERENCIA, NI VULNERABILIDAD SOCIAL	2.920.705.588		2.920.705.588
Programa CHÍA SOLIDARIA Y HUMANA	1.913.363.420		1.913.363.420
Programa ACCESO SEGURO A LA JUSTICIA, CON INCLUSIÓN SOCIAL	618.722.451		618.722.451
Programa CREANDO EN CHÍA UNA CULTURA EN VALORES DIFERENCIALES	319.184.000		319.184.000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	500.000.000	-	500.000.000
Programa CULTURA ADMINISTRATIVA PARA LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN	500.000.000		500.000.000
SECTOR HACIENDA	11.371.928.150	-	11.371.928.150
Programa HACIENDA PÚBLICA EQUITATIVA Y EFICIENTE CON CULTURA TRIBUTARIA	11.371.928.150		11.371.928.150
SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.471.305.634	-	1.471.305.634

Concepto	Aporte Municipal	Recursos Propios Establecimientos Públicos	Total
Programa LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD SEGURA PARA LA GENTE	1.130.786.552		1.130.786.552
Programa CHÍA DIGITAL Y EDUCADA ASEGURANDO FUTURO	340.519.082		340.519.082
SECCIÓN No. 04 - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	5.910.033.554	60,049,793	5.933.214.734
SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	5.910.033.554	60,049,793	5.933.214.734
Programa DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA COMO APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD SOCIAL	5.910.033.554	60,049,793	5.933.214.734
SECCIÓN No. 05 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - "IDUVI"	3.651.894.029	7.518.078.150	11.169.972.179
SECTOR DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	3.651.894.029	7.518.078.150	11.169.972.179
Programa POR LA PROTECCIÓN HÍDRICA Y AMBIENTAL DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA	2.152.056.681		2.152.056.681
Programa VIVIENDA DIGNA IGUAL CALIDAD DE VIDA	972.000.000	2.196.943.650	3.168.943.650
Programa ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PARA LA INTEGRACIÓN CIUDADANA Y FAMILIAR	527.837.348	5.321.134.500	5.848.971.848

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3°- MARCO JURÍDICO. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y para la ejecución presupuestal de la vigencia 2022 deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: los artículos 352, 353 y 364 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 38 de 1989 179 de 1.994 y Ley 225 de 1995, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 756 de 2002; la Ley 819 de 2003; la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1530 de 2012; Ley 2155 de 2021, los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, 4730 de 2005, Decreto 1068 de 2015, el Decreto 412 de 2018, y los Acuerdos 035 de 2005 y Acuerdo 03 de 2010 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 168 de 2020, Decreto 40 de 2019, y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades para quienes rige el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio – Administración Central y Establecimientos Públicos.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por Acuerdo y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 5°.- ALCANCE PRESUPUESTO DE RENTAS. De conformidad con el literal A del artículo 11 del Acuerdo 035 de 2005, expedido en concordancia con el artículo 11 del Decreto 111 de 1996, el presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes del municipio; de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales, de los recursos de capital y de los ingresos de establecimientos públicos del orden municipal.

ARTÍCULO 6°.- INGRESOS CORRIENTES. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se hayan autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en los primeros quince (15) días del mes siguiente a la fecha de su recibo en la Secretaría de Hacienda del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 7°.- RECAUDOS REALIZADOS POR LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y/o los recursos que éstos administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. Estos recursos deberán mantenerse separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Área de Contabilidad, o la dependencia que haga sus veces, teniendo en cuenta la estructura funcional y organizacional de la administración central prevista en el Decreto 40 de 2019.

ARTÍCULO 8°.- VIABILIDAD PRESUPUESTAL. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir créditos adicionales al presupuesto, será certificada por el Secretario de Hacienda o Director Financiero o Contador. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto, contador o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 9°.- CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE APROPIACIONES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del Sistema General de Participaciones, Fondos especiales, el pago de obligaciones pensionales, transferencias nacionales o departamentales, Sistema General de Regalías, Convenios, explotación de canteras, donaciones y créditos de la Banca; deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

ARTÍCULO 10°.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, por parte de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, a través de cualquier modalidad de contratación, incluidos los negocios fiduciarios, son del Municipio y deben ser consignados en la Tesorería de la Secretaría de Hacienda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros ordinarios que no tengan destinación específica por ley, generados por los patrimonios de pensiones, cesantías, el Fondo Cuenta, el Fondo de Gestión del Riesgo - Ley 1523 de 2012, el Fondo de Solidaridad, fondo de Redistribución de Ingresos y demás fondos especiales, se registrarán en la contabilidad del municipio y acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, dichos recursos, previa incorporación al Presupuesto Municipal, serán legalizados por la Tesorería general.

ARTÍCULO 11°.- EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. Los excedentes de liquidez serán tratados de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo No. 03 de 2010, que modifico el Acuerdo No. 35 de 2005. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y la tasa de interés a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 12°.- CONSTITUCIÓN DE DTF, TÍTULOS VALORES o ENCARGOS FIDUCIARIOS. El Municipio y sus entidades descentralizadas, podrán colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de Tesorería de los fondos que administre, en depósitos a término, títulos valores y encargos fiduciarios en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera; dichas inversiones financieras serán debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- y las normas vigentes que regulan la materia.

ARTÍCULO 13°.- ARMONIZACIÓN DE RECURSOS POR TRANSFERENCIAS. Los recursos de las transferencias Nacionales, Departamentales y Municipales, serán armonizados en el Ingreso y en el gasto por el alcalde municipal a través del presupuesto.

ARTÍCULO 14°.- PAGO DE OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la Secretaría de Hacienda transfiera los dineros respectivos.

ARTÍCULO 15°.- INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, en armonía con artículo 19 del Acuerdo Municipal 35 de 2005, y el artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, las rentas incorporadas en el Presupuesto General del Municipio, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman son inembargables.

El servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Municipio, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden, para efectos de que la Oficina Jurídica del organismo o entidad, tramite ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

PARÁGRAFO. No obstante, lo anterior, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las conciliaciones debidamente aprobadas, los laudos arbitrales y las sentencias judiciales proferidas en contra de los organismos y entidades municipales, dentro de los plazos legalmente establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

ARTÍCULO 16°.- DEVOLUCIONES Y SALDOS A FAVOR DE RENTAS E INGRESOS. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido; se registrarán como un menor valor del recaudo en la vigencia actual.

CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 17°.- ORDENADOR DEL GASTO. El ordenador del gasto en el Municipio será el señor Alcalde, en el Concejo el Presidente de la Corporación, en la Personería el señor Personero y en las Entidades descentralizadas los respectivos gerentes o directores, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994 y las demás normas que regulan la autonomía presupuestal.

ARTÍCULO 18°.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

PARÁGRAFO 1°. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

PARÁGRAFO 2°. Las obligaciones con cargo del Tesoro Municipal que se adquirieran con violación a este precepto no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 19°.- AFECTACIONES AL PRESUPUESTO. Las afectaciones al Presupuesto General del Municipio se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 20°.- PROHIBICIÓN DE AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO SIN LLENO DE REQUISITOS LEGALES. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 21°.- PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES. Para proveer empleos vacantes en la planta global de la Alcaldía Municipal, se requerirá del certificado de Viabilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2022, previa revisión de los gastos de personal proyectados para el personal de la administración, por la Secretaría General y los comparativos de las plantas vigente y propuesta. Por medio de éste, la Secretaría de Hacienda garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se

deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho a adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el ordenador de gastos del respectivo órgano.

ARTÍCULO 22°.- REQUISITOS PRESUPUESTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, el certificado de Viabilidad presupuestal respectiva de la Secretaría de Hacienda, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos, por parte de la Secretaría General- Dirección de Función Pública, o quien haga sus veces.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto de la Secretaría de Planeación, si se afectan los gastos de Inversión.
5. Los demás que la Secretaría de Hacienda considere pertinentes.

PARÁGRAFO 1°.- Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite de gastos de personal, el monto de la apropiación presupuestal previsto en el presupuesto de 2022.

PARÁGRAFO 2°.- La Secretaría General - Dirección de Función Pública, tramitará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda.

Se exceptúan de esta disposición, el Concejo, la Personería y los Establecimientos Públicos, en los cuales la viabilidad presupuestal será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 23°.- RECLASIFICACIÓN, RECATEGORIZACIÓN, CREACIÓN DE CARGOS O RECONOCIMIENTO POR ASCENSOS. La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, re categorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

ARTÍCULO 24°.- INCREMENTO DE EMOLUMENTOS EN ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Las juntas y consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden Municipal, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán expedir acuerdos, decretos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, sin la respectiva Viabilidad presupuestal que respalde el gasto expedida por el Secretario de Hacienda Municipal, ni con órdenes de trabajo, autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las planta y nóminas de personal.

ARTÍCULO 25°.- OBLIGACIONES CAUSADAS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión

social y las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2021 se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2022.

La prima de vacaciones, indemnización por vacaciones, cesantías, pensiones para los funcionarios de las entidades, que conforman el Presupuesto Anual, así como los impuestos, intereses y/o sanciones a cargo de las mismas entidades, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de causación, sin perjuicio de las acciones administrativas y fiscales a que haya lugar.

ARTÍCULO 26°.- RECURSOS PARA PROGRAMAS DE BIENESTAR. Los recursos destinados a programas de Capacitación, incentivos y Bienestar Social del personal administrado, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1°.- En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

PARÁGRAFO 2°.- Los programas de capacitación podrán comprender matrículas académicas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Municipio y las normas vigentes sobre la materia.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 27°.- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan Anual de Adquisiciones. Este plan y sus modificaciones deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio. En la administración central estará a cargo de la Secretaría General.

ARTÍCULO 28°.- AJUSTE PRESUPUESTAL. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía autorizada por el Concejo Municipal, mediante Decreto del Alcalde o resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. En el caso de los establecimientos públicos del orden Municipal estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda y en los establecimientos públicos, por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

PARÁGRAFO - A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Municipio, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye, e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

ARTÍCULO 29°.- RECURSOS PAGO DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y fallos de tutelas se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad, con cargo al rubro presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y fallos de tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se podrá expedir por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro "Sentencias y Conciliaciones" de Gastos de Funcionamiento, sin perjuicio de las acciones administrativas y fiscales a que haya lugar. Dando cumplimiento entre otros a lo establecido en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales.

PARÁGRAFO 1°.- Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que resuelven tutelas en su contra, en primer lugar, con recursos propios.

PARÁGRAFO 2°.- Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 30°.- GASTOS FINANCIADOS, RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de las cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 31°.- CRUCE DE CUENTAS. Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza al Municipio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruce de cuentas sobre las deudas que recíprocamente tengan. Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda podrá descontar la suma correspondiente a dichas obligaciones de las transferencias que se giren por cualquier concepto a las respectivas entidades.

Igualmente, podrá realizarse cruce de cuentas con la Nación, sus entidades descentralizadas, otras entidades territoriales y entidades privadas que cumplan funciones públicas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes; estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas, y contablemente se registrarán por lo señalado en la Normatividad Contable.

PARÁGRAFO. Para el pago de obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas con otros órganos públicos, deben tenerse en cuenta las transferencias, salvo las de destinación específica y aportes que a cualquier título las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

Cuando se reúnan las calidades de acreedor y deudor en una misma entidad, como consecuencia de un proceso de liquidación de entidades del orden Municipal, se compensarán las cuentas automáticamente sin operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

ARTÍCULO 32°.- PROHIBICIÓN REINVERSIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Son propiedad del Municipio de Chía los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

- a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales.
- b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Chía y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.
- c) Los contratos con entidades públicas o privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Chía; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 33°.- DEVOLUCIÓN SALDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS. El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho que tenían a cargo su ejecución, y los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 34°.- ADICIONES PRESUPUESTALES POR DONACIÓN. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones, deberán incorporarse al presupuesto como donaciones de capital mediante decreto expedido por el alcalde, previa certificación de su recaudo expedida por el/la Tesorero/a o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatarios exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO 35°.- GASTOS PRIORIZADOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio deberán cumplir prioritariamente con la atención de los salarios de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, mantenimiento, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 36°.- RECURSOS Y RENDIMIENTOS DEL SGP. Los recursos del Municipio provenientes del Sistema General de Participaciones y demás recursos con destinación específica, que al cierre de la vigencia fiscal de 2021 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en

depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse e incorporarse en el año fiscal de 2022, para los mismos sectores y fines previstos en la Constitución, en la Ley 715 de 2001, en la Ley 1176 de 2007 y demás normas, para los cuales fueron apropiados en el 2021.

ARTÍCULO 37°.- PAC ANTICIPOS. Los órganos de que trata el artículo 4° del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-.

ARTÍCULO 38°.- OBLIGACIONES RENTAS PROVENIENTES DE CONTRATOS. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 39°.- INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General, que incumplan con el envío a la Dirección Financiera de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente. De tal forma que el municipio pueda hacer el seguimiento a las afectaciones presupuestales y control de las metas trazadas en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

ARTÍCULO 40°.- REINTEGRO SALDOS Y RENDIMIENTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deben reintegrar a la Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Municipio, dentro de los primeros treinta (30) días del mes de enero de 2022, los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando compromisos u obligaciones de reservas presupuestales, vigencias futuras o de las cuentas por pagar, incluidos sus rendimientos financieros y demás créditos originados en aquellos.

CAPITULO IV

DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 41°.- Las apropiaciones incluidas en presupuesto General del Municipio para 2022 se clasifican y definen conforme a lo establecido en la Resolución 0401 de febrero de 2021 "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET" y sus correspondientes anexos, que hacen parte integral del presente Decreto: Anexo 1A: Ingresos Entidades Territoriales (Versión 3 - archivo de excel), Anexo 1B: Ingresos Entidades Descentralizadas (Versión 3 - archivo de excel), Anexo 2A: Gastos Entidades Territoriales (Versión 3 - archivo de excel) y Anexo 2B: Gastos Entidades Descentralizadas (Versión 3 - archivo de excel), clasificando los gastos de forma agregada de la siguiente forma:

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

2.1.1. Gastos de Personal

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del Presupuesto General del Sector Público (PGSP). Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido– que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la

administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

2.1.1.01 Planta de personal permanente

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del Presupuesto General del Sector Público (PGSP), como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.02 Personal supernumerario y planta temporal

Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales.

De acuerdo con la Ley 909 de 2004, la creación de plantas de personal temporal es excepcional, y debe responder a las siguientes condiciones:

- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;
- c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;
- d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución (Ley 909 de 2004, art. 21; adicionado por el Decreto Nacional 894 de 2017, art. 6).

De igual manera, el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala que "la justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales".

Ahora bien, a lo que respecta el personal supernumerario, el Decreto Ley 1042 de 1978 en el artículo 83, establece que se podrá vincular personal supernumerario para suplir

las vacaciones temporales de los empleados en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

Incluye:

- Remuneración a empleados públicos de las Unidades Técnicas Legislativas (UTL) del Congreso de la República.
- Remuneración a profesores por horas Cátedra.
- Jornales

2.1.2 Adquisición de bienes y servicios

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

2.1.2.01 Adquisición de activos no financieros

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

2.1.2.01.01 Activos fijos

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

- Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.
- Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna.
- Animales cultivables.

Excluye:

- Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.
- Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

2.1.2.01.02 Objetos de valor

Son los gastos asociados a la adquisición de activos de considerable valor que no son utilizados para fines de producción o consumo, sino que se mantienen como depósitos de valor a través del tiempo o se utilizan para su contemplación.

No incluye:

- Obras de arte, piezas artesanales y otros artículos de valor que se adquieran para su exhibición en museos o galerías.

2.1.2.01.03 Activos no producidos

Son los gastos asociados a la adquisición de activos tangibles de origen natural (recursos naturales) sobre los que se ejercen derechos de propiedad.

2.1.2.02 Adquisiciones diferentes de activos

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

- Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)
- Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

2.1.2.02.01 Materiales y suministros

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

- Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

2.1.2.02.02 Adquisición de servicios

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

2.1.2.02.03 Gastos imprevistos

Corresponde a gastos excepcionales, de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Estado. Este rubro no se puede utilizar para registrar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni para completar partidas insuficientes.

2.1.3 Transferencias corrientes

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

2.1.3.01 Subvenciones

Comprende las transferencias que se hacen a las empresas, con el fin de ejercer influencia en sus niveles de producción o en los precios de los bienes y servicios que estas producen, venden, exportan o importan (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 145); y sin recibir de estas últimas ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

Incluye:

Transferencias que se hacen a las empresas para emprender actividades de producción que no se relacionan con productos específicos; por ejemplo, subvenciones para la reducción de los niveles de contaminación o subvenciones para la contratación de personas discapacitadas o desempleadas por largos periodos de tiempo.

2.1.3.02 A empresas diferente de subvenciones

Comprende las transferencias destinadas a las empresas, diferentes de subvenciones, sin recibir de estas últimas ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

2.1.3.04 A organizaciones nacionales

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades territoriales a personas jurídicas de carácter gremial, en reconocimiento de disposiciones legales vigentes.

2.1.3.05 A entidades del gobierno

Comprende las transferencias que se hacen a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno, sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

2.1.3.07 Prestaciones para cubrir riesgos sociales

Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

2.1.3.13 Sentencias y conciliaciones

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos

judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

2.1.3.14 Aportes al FONPET

Son las transferencias que realizan las entidades territoriales a su cuenta individual de ahorro en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET); de acuerdo con las disposiciones establecidas de la Ley 549 de 1999.

Las transferencias de aportes al FONPET se clasifican en:

2-03-08-01 Aportes al FONPET de ingresos corrientes de libre destinación

2-03-08-02 Aportes al FONPET del impuesto de registro

2-03-08-03 Aportes al FONPET por la venta de activos al sector privado

2-03-08-04 Aportes al FONPET por acuerdos de pago.

2.1.4 Transferencias de capital

Comprende las transacciones que realiza una ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).

2.1.4.02 Entidades del gobierno general

Comprende las transferencias de capital que realizan las unidades ejecutoras del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra entidad del gobierno general; es decir que, están condicionadas a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo.

2.1.6 Adquisición de activos financieros

Corresponde a los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, acciones o el otorgamiento de préstamos, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos y otros recursos de otra unidad. Los derechos financieros son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.

2.1.7 Disminución de pasivos

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del Presupuesto General del Sector Público (PGSP), pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

2.1.7.01 Cesantías

Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

2.1.7.05 Programas de saneamiento fiscal y financiero

Corresponde a los pagos realizados en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero suscritos por las entidades territoriales, en virtud de la Ley 617 de 2000.

2.1.7.06 Financiación de déficit fiscal

Corresponde a los pagos de gastos causados y no financiados en las vigencias anteriores y determinados como déficit fiscal al cierre del periodo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Decreto 111 de 1996.

2.1.8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del Presupuesto General del Sector Público (PGSP). También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

2.1.8.01 Impuestos

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

2.1.8.04 Contribuciones

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

No incluye:

- Contribuciones sociales
- Contribuciones asociadas a la nómina

2.1.8.05 Multas, sanciones e intereses de mora

Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134 de 2009).

Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604 de 2012).

Los gastos por multas, sanciones e intereses de mora se clasifican en:

- 2-08-05-01 Multas y sanciones
- 2-08-05-02 Intereses de mora

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

2.2.2 Servicio de la deuda pública interna

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias.

2.2.2.01 Principal

Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones o principal de recursos de crédito adquiridos con agentes residentes en el territorio colombiano. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación (amortización de empréstitos) contratada.

2.2.2.02 Intereses

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

2.2.2.03 Comisiones y otros gastos

Comprende el gasto por servicios prestados por agentes financieros en su labor de intermediación, y los demás gastos inherentes al desarrollo de las operaciones de crédito público con agentes residentes en el territorio colombiano.

2.2.2.05 Bonos pensionales

Corresponde a las erogaciones para el pago de los bonos pensionales tipo A y B. De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 617 de 2000 establece que el pago de bonos pensionales tipo A y B se consideran servicio de la deuda.

2.3 INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

2.3.1 Gastos de personal

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del Presupuesto General del Sector Público (PGSP). Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido– que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios

en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

2.3.2 Adquisición de bienes y servicios

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

2.3.3 Transferencias corrientes

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

2.3.4 Transferencias de capital

Comprende las transacciones que realiza una ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).

2.3.6.02 Adquisición de acciones

Comprende los recursos destinados a la adquisición de acciones. Las acciones son participaciones de capital, que son todos los instrumentos y registros que reconocen derechos sobre el valor residual de una empresa, en el caso que una sociedad se liquide, y una vez se hayan satisfecho los derechos de todos los acreedores. Las acciones pueden cotizar o no en bolsa.

2.3.7 Disminución de pasivos

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del Presupuesto General del Sector Público (PGSP), pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

2.3.7.01 Cesantías

Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

2.3.8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del Presupuesto General del Sector Público (PGSP). También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

CAPÍTULO IV**DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC**

ARTÍCULO 42°.- PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA- PAC. De conformidad con lo previsto por el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, la ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería del Municipio y el monto máximo mensual de pagos que está puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio de la vigencia 2022, como también a las cuentas por pagar.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Tesorería General del Municipio y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el COMFIS cuando se varíen los montos globales inicialmente aprobados, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a los que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión.

ARTÍCULO 43°.- METAS PAC. La Dirección de Tesorería del Municipio comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el COMFIS. A través de las asesorías que la Tesorería municipal brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Secretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería del Municipio, coordinará con la Secretaría de Planeación la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.

ARTÍCULO 44°.- PRIORIZACIÓN DE GASTOS PAC. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio atenderán prioritaria y oportunamente los salarios de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, mantenimiento, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 45°.- AJUSTES PAC. Cuando la Dirección de Tesorería del Municipio consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con la información presentada por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación del COMFIS. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.

ARTÍCULO 46°.- MODIFICACIONES PAC. Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería del Municipio, para que ésta las someta a aprobación del COMFIS. Las modificaciones al Programa Anual de Caja que no modifiquen los montos globales inicialmente aprobados, se realizarán por la Dirección de Tesorería del Municipio con acto administrativo.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de los gastos de inversión.

ARTÍCULO 47°.- DESTINACIÓN RECURSOS. Los recursos que la Secretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería del Municipio, transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería del Municipio, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

ARTÍCULO 48°.- PERMANENCIA DE RECURSOS EN CUENTAS. Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, girados por la Dirección de Tesorería del Municipio no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de diez (10) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

ARTÍCULO 49°.- OPERACIONES PRESUPUESTALES. La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.

CAPÍTULO V

DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 50°.- CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR. Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2021, deben constituirse mediante Resolución a más tardar el 18 de enero de 2022 y remitirse a la Secretaría de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano o director de la sección presupuestal.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar.

Los casos excepcionales que dan lugar a las correcciones en la información serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad según el caso.

ARTÍCULO 51°.- EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR. Las cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda elabore la correspondiente relación de cuentas por pagar y el COMFIS apruebe el PAC correspondiente.

PARÁGRAFO. - Cada órgano de los que conforman el Presupuesto General del Municipio constituirá a 31 de diciembre de 2021 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 52°.- RESERVAS PRESUPUESTALES. Las reservas presupuestales excepcionales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, corresponden a los compromisos y obligaciones que a 31 de diciembre de 2021 no se hayan cumplido,

siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Estas reservas deben constituirse mediante Acto administrativo expedido por el Alcalde a más tardar el 31 de enero de 2022 y remitirse a la Dirección Financiera en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO. - Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, y por los secretarios y directores o los funcionarios que actúan como supervisores según el caso, y según los criterios que fije el Gobierno Nacional, de conformidad con la normatividad establecida.

ARTÍCULO 53°.- EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES. Las reservas presupuestales excepcionales se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda reciba la relación de los compromisos en que se basan dichas reservas, junto con su justificación técnica, se expida el acto Administrativo que las constituya, el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado por el COMFIS, y se evidencie su financiación con los recursos en caja. El control fiscal lo hará, en forma posterior, la Contraloría Departamental.

Solo se podrán incluir en las reservas presupuestales los compromisos pactados a 31 de diciembre de 2021, que no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de las apropiaciones presupuestales. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio sólo podrán adquirir compromisos cuya ejecución, entendida como entrega de bienes o prestación de servicios, se realice en la respectiva vigencia fiscal. En los eventos en que se encuentre en trámite a 31 de diciembre de 2021 una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de la vigencia 2022, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

En el evento que, a 31 de diciembre de 2021, los requisitos del anterior inciso no se puedan cumplir, procederá la constitución de reservas presupuestales excepcionales en los términos de los artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995, previa justificación del ordenador del gasto, según los criterios que fije el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 54°.- EXPIRACIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a 2020 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2021, expirarán sin excepción. En consecuencia, si no persiste la obligación, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Municipio, antes del 31 de enero del 2022.

ARTÍCULO 55°.- INCORPORACIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIAS ANTERIORES. Si durante el año 2022 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva o cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 568 de 1996, con la respectiva acta de

liquidación, el ordenador de gasto y la Dirección Financiera o quien haga las veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal y la dirección de tesorería un acta de cancelación de la cuenta por pagar, para los ajustes presupuestales respectivos.

CAPÍTULO VI MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 56°.- REDUCCIONES Y APLAZAMIENTOS. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto favorable del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Municipio, estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Consejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTÍCULO 57°.- RECORTES, APLAZAMIENTOS Y REDUCCIONES. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o reducciones que deba hacer el Alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

Para este efecto, la Secretaría de Hacienda informará a las diferentes Dependencias los ajustes resultantes de la ejecución trimestral por los recaudos efectivos de los ingresos de libre destinación, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al trimestre correspondiente, y para garantizar el ajuste del último trimestre, todos los órganos aplicarán ajustes proyectados de acuerdo con el comportamiento real de los recaudos.

ARTÍCULO 58°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTÍCULO 59°.- AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO Los Actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos del Presupuesto General del Municipio, deben llevar la firma del Alcalde y del Secretario de Hacienda.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias, en cumplimiento de normas preestablecidas, para emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco de Programas y

Proyectos del Municipio. Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso, debe inscribirlo al Banco de Programas y Proyectos en el mes siguiente a la asignación, con el fin de que la Secretaría de Planeación efectúe el seguimiento a la Inversión.

PARÁGRAFO 2º: Salvo las excepciones previstas en el párrafo anterior, todo compromiso que afecte los gastos de inversión, deberá tener el certificado previo de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, en donde conste que el respectivo proyecto se encuentra inscrito en el Banco Municipal de Programas y Proyectos (BMPP). La Dirección Financiera se abstendrá de emitir Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que afecte los gastos de inversión, si no están acompañada de la certificación del BMPP.

ARTÍCULO 60º.- DESAGREGACIÓN PROGRAMAS DE INVERSIÓN. La desagregación y distribución de los programas del presupuesto de inversión, financiados con recursos del Municipio, se hará por Decreto del Alcalde, que requerirá la firma del Secretario de Hacienda, del Secretario de Planeación o quien haga sus veces y del ordenador del gasto de la sección correspondiente.

ARTÍCULO 61º.- CORRECCIONES Y ACLARACIONES DE LEYENDA Y NUMÉRICAS. Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 62º.- GASTO PÚBLICO SOCIAL. De conformidad con lo previsto el artículo 41 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 36 del Acuerdo Municipal 35 de 2005, se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente respecto al del año anterior, en relación con el gasto total del correspondiente acuerdo de presupuesto anual.

ARTÍCULO 63º.- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. Las modificaciones de las inversiones de presupuesto participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad o sector donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

PARÁGRAFO 1º.- Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de presupuesto participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad o sector que origina el presupuesto participativo. En todo caso estas modificaciones no pueden ser por fuera del sector donde se origina el presupuesto participativo.

PARÁGRAFO 2º. - Conforme a lo dispuesto en los Artículos 14 y 99 del Acuerdo 035 de 2005, aquellos recursos de la vigencia 2021 de presupuesto participativo que no se ejecuten en la vigencia fenecerán, y solo se mantendrá la destinación al sector que fueron inicialmente asignados y aprobados en el proceso con la comunidad.

ARTÍCULO 64º.- PARTIDAS PRESUPUESTALES INCLUIDAS. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación en la circular de septiembre de 2010, la Sentencia T-025 de

2004 de la Corte Constitucional, los autos 177 de 2005 y 007 de 2009, Ley 921 de 2004, Ley 1190 de 2008 y Decreto 1997 de 2009 las partidas para:

- a) Garantizar el apoyo al Consejo Territorial de Planeación
- b) Prevención y atención del Desplazamiento
- c) Atención a la Infancia (con prioridad en la primera infancia y madres gestantes) y la adolescencia.
- d) Nutrición y seguridad alimentaria, que hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI).

ARTÍCULO 65°.- CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS. A partir de la vigencia 2022, la estructura del presupuesto será conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, definido por el Ministerio de Hacienda en el Decreto 412 de 2018, las Resoluciones 3832 de octubre de 2019 y 1355 de julio de 2020, y demás normas que lo complementan.

ARTÍCULO 66°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Le corresponde al Alcalde expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005 y el Decreto Ley 111 de 1996.

ARTÍCULO 67°.- CORRECCIONES DE LEYENDA Y ARITMÉTICAS DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación detallará y clasificará los ingresos y los gastos, así como la definición de éstos últimos y adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En el Decreto de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Municipio.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 68°.- PROYECCIÓN DE OBLIGACIONES CONTINGENTES. La Oficina de Defensa Judicial en coordinación con la Secretaría de Hacienda y con base en la información recopilada, deberá consolidar las obligaciones contingentes del Municipio, conforme lo ordenado por el artículo 5° de la ley 819 de 2003, para su incorporación y análisis de impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

ARTÍCULO 69°.- IMPACTO FISCAL MFMP. En los términos del artículo 7° de la Ley 819 de 2003, las entidades municipales que, en el marco de su misión, antes de implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal tanto en ingresos como en gastos, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, el alcance e impacto financiero de dichas medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP- y las finanzas municipales.

ARTÍCULO 70°.- EJECUCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN. La Secretaría de Planeación – Dirección de Planificación del Desarrollo- Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión- BMPP, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo 035 de 2005, en la ejecución de los Gastos de Inversión, garantizará la correcta asignación, distribución y ejecución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas nacionales, departamentales y municipales vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.

PARÁGRAFO. - La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 71°.- REGISTRO Y CONTROL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 72°.- CRÉDITOS DE TESORERÍA. El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse hasta la vigencia fiscal siguiente, conforme la ley 2155 de 2021. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 73°.- INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El Concejo, la Personería, los Establecimientos Públicos y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, deberán remitir a la Secretaría de Hacienda el informe de ejecución presupuestal dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente. La Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Municipio, se abstendrá de girar los recursos programados en el PAC hasta cuando el organismo cumpla con él envió del informe de ejecución presupuestal establecido en este artículo.

ARTÍCULO 74°.- VIGENCIAS FUTURAS. La administración municipal tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 121 del Acuerdo No. 35 de 2005 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y el artículo 11 de Acuerdo No. 03 de 2010, en concordancia con el artículo primero de la Ley 1483 de 2011, y demás normas que las modifiquen, adicionen y complementen en relación con la asunción de obligaciones que afecten presupuestos con vigencias futuras; así mismo, el Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de desarrollo municipal vigente y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

ARTÍCULO 75°.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA VIGENCIAS FUTURAS. El ordenador de gasto de la dependencia del presupuesto general responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2022, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

PARÁGRAFO: La Administración queda autorizada para realizar los ajustes presupuestales a las fuentes de financiación para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal de conformidad con el POAI 2022.

Los documentos soportes de los CDPS expedidos con fundamento en esta disposición, serán el acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la resolución del COMFIS y la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

ARTÍCULO 76°.- REPORTE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. Los establecimientos públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de los 5 primeros días de cada mes, a la Secretaría de

Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto, para su respectivo trámite previo de aprobación.

ARTÍCULO 77°.- FORMULACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Acorde con lo establecido en el Estatuto orgánico del Presupuesto del municipio de Chía, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán registrados y radicados en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión BMPP.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en los funcionarios responsables, con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el Banco Municipal programas y Proyectos, conforme a las directrices de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 78°.- CONTROL DE LEGALIDAD. Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

ARTÍCULO 79°.- VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y tiene efectos fiscales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los 15 días del mes de diciembre del año 2021.



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

Proyectó: Elena Aldana Torres- Profesional Dirección Financiera
Revisó: Harold Ramírez Álvarez – Secretario de Hacienda
Revisó: Adriana Crislancho Barriga- Directora Financiera

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Ingresos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
1	PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	284,024,276,368.00
11	INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	276,446,148,425.00
1101	INGRESOS CORRIENTES	239,117,408,999.00
11011.1	Ingresos Corrientes	239,117,408,999.00
11011.1.01	Ingresos tributarios	168,146,432,343.00
11011.1.01.01	Impuestos directos	\$ 76,688,913,127.00
11011.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	\$ 76,596,213,127.00
11011.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	\$ 26,808,674,594.00
11011.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Urbano Vigencia Actual	\$ 25,615,034,330.00
11011.1.01.01.200.01.01 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 22,679,165,020.00
11011.1.01.01.200.01.01 1227	RECURSOS PROPIOS DEST ESP FTES HIDRICAS LEY 99	\$ 2,391,174,090.00
11011.1.01.01.200.01.01 1237	Recursos Fondo Gestión del Riesgo	\$ 544,695,220.00
11011.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Urbano Vigencias Anteriores	\$ 1,193,640,264.00
11011.1.01.01.200.01.02 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,193,640,264.00
11011.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	\$ 49,787,538,533.00
11011.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Rural Vigencia Actuales	\$ 47,298,161,606.00
11011.1.01.01.200.02.01 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 47,298,161,606.00
11011.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Rural Vigencias Anteriores	\$ 2,489,376,927.00
11011.1.01.01.200.02.02 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,489,376,927.00
11011.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	\$ 92,700,000.00
11011.1.01.01.203 1258	Sobretasa Alumbrado Publico	\$ 92,700,000.00
11011.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 91,457,519,216.00
11011.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	\$ 12,918,853,006.00
11011.1.01.02.109 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 12,918,853,006.00
11011.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	\$ 40,591,877,222.00
11011.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 8,613,742,824.00
11011.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio actividades comerciales Vigencia Actual	\$ 8,454,388,582.00
11011.1.01.02.200.01.01 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 7,808,357,870.00
11011.1.01.02.200.01.01 1231	DEST ESP ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENION	\$ 430,687,141.00
11011.1.01.02.200.01.01 1232	DEST ESP FOES 2.5 %	\$ 215,343,571.00
11011.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio actividades comerciales Vigencias Anteriores	\$ 159,354,242.00
11011.1.01.02.200.01.02 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 159,354,242.00
11011.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	\$ 1,339,915,550.00
11011.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio actividades industriales Vigencia Actual	\$ 1,315,127,113.00
11011.1.01.02.200.02.01 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,214,633,446.00
11011.1.01.02.200.02.01 1231	DEST ESP ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENION	\$ 66,995,778.00
11011.1.01.02.200.02.01 1232	DEST ESP FOES 2.5 %	\$ 33,497,889.00
11011.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio actividades industriales Vigencias Anteriores	\$ 24,788,437.00
11011.1.01.02.200.02.02 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 24,788,437.00
11011.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 30,638,218,848.00
11011.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio actividades de servicios Vigencia Actual	\$ 30,071,411,799.00
11011.1.01.02.200.03.01 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 11,556,232,653.00
11011.1.01.02.200.03.01 1108	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	\$ 13,479,513,470.00
11011.1.01.02.200.03.01 1109	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS FINANCIEROS ICA	\$ 2,737,799,263.00
11011.1.01.02.200.03.01 1231	DEST ESP ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENION	\$ 1,531,910,942.00
11011.1.01.02.200.03.01 1232	DEST ESP FOES 2.5 %	\$ 765,955,471.00
11011.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio actividades de servicios Vigencias Anteriores	\$ 566,807,049.00
11011.1.01.02.200.03.02 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 566,807,049.00
11011.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 4,397,515,066.00
11011.1.01.02.201 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 4,397,515,066.00
11011.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	\$ 626,880,818.00
11011.1.01.02.202 1218	DES ESPECIFICA PUBLICIDAD V	\$ 626,880,818.00
11011.1.01.02.204	Impuesto de delineación	\$ 21,410,000,000.00
11011.1.01.02.204.01	Impuesto Delineación Vigencia Actual	\$ 21,410,000,000.00
11011.1.01.02.204.01 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 21,410,000,000.00
11011.1.01.02.204.02	Impuesto Delineación Vigencias Anteriores	\$ 4,000,000.00
11011.1.01.02.204.02 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 4,000,000.00
11011.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	\$ 10,152,666,988.00
11011.1.01.02.211 1249	RECURSOS SSF IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 10,152,666,988.00
11011.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	\$ 191,416,507.00
11011.1.01.02.212 1201	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 191,416,507.00
11011.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ 212,340,625.00
11011.1.01.02.216 1246	Dest Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escénicas - Ley 1493 de 2011	\$ 212,340,625.00
11011.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	\$ 951,968,984.00
11011.1.01.02.218 1257	Recursos Tasa Pro-deporte y recreación - Fomento y estímulo-	\$ 951,968,984.00
11011.1.02	Ingresos no tributarios	70,970,976,656.00
11011.1.02.01	Contribuciones	\$ 4,139,082,119.00
11011.1.02.01.005	Contribuciones diversas	\$ 4,139,082,119.00
11011.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	\$ 4,000,000,000.00
11011.1.02.01.005.63 1220	DEST ESP PLUSVALIA	\$ 4,000,000,000.00
11011.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	\$ 65,118,042.00
11011.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 65,118,042.00
11011.1.02.01.005.64.01 1217	TRANSFERENCIA SECTOR ENERGETICO	\$ 65,118,042.00
11011.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	\$ 73,964,077.00
11011.1.02.01.005.65 1244	Recursos destinación Esp. Estratificación Socioeconomica	\$ 73,964,077.00
11011.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ 2,966,123,595.00
11011.1.02.02.015	Certificaciones y constancias	\$ 135,661,414.00
11011.1.02.02.015 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 135,661,414.00
11011.1.02.02.084	Tasas fondos de seguridad	\$ 4,635,435.00
11011.1.02.02.084 1247	Recursos Aporte Voluntario para Seguridad	\$ 4,635,435.00
11011.1.02.02.095	Plaza de mercado	\$ 721,049,889.00
11011.1.02.02.095 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 721,049,889.00
11011.1.02.02.102	Derechos de tránsito	\$ 2,104,776,857.00
11011.1.02.02.102 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,104,776,857.00
11011.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 3,392,682,237.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Ingresos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
11011.1.02.03.001	Multas y sanciones	\$ 1,795,985,989.00
11011.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	\$ 50,034,681.00
11011.1.02.03.001.05 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 50,034,681.00
11011.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	\$ 1,234,950,189.00
11011.1.02.03.001.09 1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	\$ 1,234,950,189.00
11011.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	\$ 447,977,511.00
11011.1.02.03.001.11 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 447,977,511.00
11011.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	\$ 2,170,601.00
11011.1.02.03.001.13 1243	REC DEST ESP Sanciones Sanitarias Salud	\$ 2,170,601.00
11011.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 60,853,007.00
11011.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas genera	\$ 60,853,007.00
11011.1.02.03.001.20.01 1248	CONTRAVENCIONES AL CNPC - LEY 1801 DE 2016	\$ 60,853,007.00
11011.1.02.03.002	Intereses de mora	\$ 1,596,696,248.00
11011.1.02.03.002.01	Intereses de mora Predial	\$ 1,387,065,969.00
11011.1.02.03.002.01 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,387,065,969.00
11011.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA	\$ 148,423,213.00
11011.1.02.03.002.02 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 148,423,213.00
11011.1.02.03.002.03	Intereses de mora Delineación	\$ 61,207,066.00
11011.1.02.03.002.03 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 61,207,066.00
11011.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 14,090,280.00
11011.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 14,090,280.00
11011.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 14,090,280.00
11011.1.02.05.002.08 1224	DEST ESPE MAQUINARIA AGRICOLA	\$ 14,090,280.00
11011.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 60,458,998,425.00
11011.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 59,085,852,938.00
11011.1.02.06.001.01	Participación para educación	\$ 49,422,710,736.00
11011.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	\$ 39,133,685,578.00
11011.1.02.06.001.01.01 21202	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 39,133,685,578.00
11011.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	\$ 7,800,000,000.00
11011.1.02.06.001.01.02 21204	SGP EDUCACION S.S.F.	\$ 7,800,000,000.00
11011.1.02.06.001.01.03	Calidad	\$ 2,489,025,158.00
11011.1.02.06.001.01.03.21203	S.G.P EDUCACION CALIDAD MATRICULA	\$ 1,294,823,747.00
11011.1.02.06.001.01.03.21205	SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD S.S.F.	\$ 1,194,201,411.00
11011.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	\$ 5,990,356,816.00
11011.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	\$ 479,228,544.00
11011.1.02.06.001.03.01 21602	SGP RECREACION Y DEPORTES	\$ 479,228,544.00
11011.1.02.06.001.03.02	Cultura	\$ 359,421,409.00
11011.1.02.06.001.03.02 21603	SGP CULTURA	\$ 359,421,409.00
11011.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	\$ 5,151,706,863.00
11011.1.02.06.001.03.03 21604	SGP OTROS SECTORES	\$ 5,151,706,863.00
11011.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	\$ 140,860,258.00
11011.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	\$ 140,860,258.00
11011.1.02.06.001.04.01 21101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 140,860,258.00
11011.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	\$ 3,531,925,128.00
11011.1.02.06.001.05 21501	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 3,531,925,128.00
11011.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	\$ 1,373,145,487.00
11011.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	\$ 1,309,924,087.00
11011.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 1,075,209,371.00
11011.1.02.06.003.01.02 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,075,209,371.00
11011.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que lo	\$ 234,714,716.00
11011.1.02.06.003.01.08 1234	REC PROPIOS DES ESP DEGUELLO GANADO MAYOR	\$ 234,714,716.00
11011.1.02.06.003.04	Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales	\$ 63,221,400.00
11011.1.02.06.003.04.01	Participación en regalías del régimen anterior	\$ 63,221,400.00
11011.1.02.06.003.04.01.1103	TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	\$ 63,221,400.00
1102	RECURSOS DE CAPITAL	16,637,584,863.00
11021.2	Recursos de Capital	16,637,584,863.00
11021.2.05	Rendimientos financieros	\$ 1,637,584,863.00
11021.2.05.02	Depósitos	\$ 1,637,584,863.00
11021.2.05.02 1514	RTOS FROS REC LIBRE ASIGNACION	\$ 1,453,541,260.00
11021.2.05.02 1515	RTOS FROS FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	\$ 26,342,250.00
11021.2.05.02 5203	RTOS FROS SGP EDUCACION CALIDAD	\$ 30,721,171.00
11021.2.05.02 5502	RTOS FROS SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	\$ 54,265,035.00
11021.2.05.02 5604	RTOS FROS.SGP OTROS SECTORES	\$ 72,715,147.00
11021.2.07	Recursos de crédito interno	\$ 15,000,000,000.00
11021.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	\$ 15,000,000,000.00
11021.2.07.01.001	Recursos de contratos de empréstitos internos	\$ 15,000,000,000.00
11021.2.07.01.001 9103	Recursos del Crédito - Acuerdo 190 de 2021	\$ 15,000,000,000.00
1103	INGRESOS FONDOS ESPECIALES	20,691,154,563.00
11031	FONDO LOCAL DE SALUD	14,510,353,009.00
110311.1	Ingresos Corrientes	\$ 14,479,078,782.00
110311.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 14,479,078,782.00
110311.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 13,255,994,363.00
110311.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 5,984,479,673.00
110311.1.02.06.001.02	Participación para salud	\$ 5,984,479,673.00
110311.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	\$ 4,991,789,595.00
110311.1.02.06.001.02.0121307	SGP SALUD REGIMEN SUB S.S.F.	\$ 4,991,789,595.00
110311.1.02.06.001.02.02	Salud pública	\$ 992,690,078.00
110311.1.02.06.001.02.0221305	SGP SALUD PUBLICA	\$ 992,690,078.00
110311.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	\$ 2,387,661,540.00
110311.1.02.06.008.01	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	\$ 2,387,661,540.00
110311.1.02.06.008.01.14	Recursos departamentales y distritales para aseguramiento	\$ 2,387,661,540.00
110311.1.02.06.008.01.1482103	S.S.F RENTAS CEDIDAS SEC SALUD DPTO	\$ 2,387,661,540.00
110311.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	\$ 4,883,853,150.00
110311.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	\$ 4,883,853,150.00
110311.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	\$ 4,883,853,150.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Ingresos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
110311.1.02.06.009.01.0671109	PGN - ADRES S.S.F.	\$ 4,805,853,150.00
110311.1.02.06.009.01.0671116	PGN - ADRES - TASA SUPERSALUD S.S.F.	\$ 78,000,000.00
110311.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 1,223,084,419.00
110311.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 1,223,084,419.00
110311.1.02.07.001.02	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería instantánea y lotto	\$ 1,223,084,419.00
110311.1.02.07.001.02 71102	COLJUEGOS	\$ 305,771,105.00
110311.1.02.07.001.02 71119	COLJUEGOS S.S.F.	\$ 917,313,314.00
110311.2	Recursos de capital	\$ 31,274,227.00
110311.2.05	Rendimientos financieros	\$ 31,274,227.00
110311.2.05.02	Depósitos	\$ 31,274,227.00
110311.2.05.02 5301	RTOS FROS.CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO CON	\$ 15,139,551.00
110311.2.05.02 5305	RTOS FROS.SGP SALUD PUBLICA	\$ 2,778,488.00
110311.2.05.02 71402	RTOS FROS COLJUEGOS	\$ 1,842,233.00
110311.2.05.02 71405	Rtos Fros Otros Gastos en Salud	\$ 11,513,955.00
11032	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1,512,883,700.00
110321.1	Ingresos Corrientes	\$ 1,491,273,000.00
110321.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1,491,273,000.00
110321.1.02.01	Contribuciones	\$ 1,491,273,000.00
110321.1.02.01.005	Contribuciones diversas	\$ 1,491,273,000.00
110321.1.02.01.005.45	Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	\$ 1,491,273,000.00
110321.1.02.01.005.45 1204	Contribucion Contratos de Obra LEY 1106 Y 1421 -2010 (FONDO DE SEGURIDAD C	\$ 1,491,273,000.00
110321.2	Recursos de capital	\$ 21,610,700.00
110321.2.05	Rendimientos financieros	\$ 21,610,700.00
110321.2.05.02	Depósitos	\$ 21,610,700.00
110321.2.05.02 1504	RTOS FROS LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	\$ 21,610,700.00
11033	FONDO DE CULTURA	1,512,447,350.00
110331.1	Ingresos Corrientes	\$ 1,496,642,000.00
110331.1.01	Ingresos tributarios	\$ 1,496,642,000.00
110331.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 1,496,642,000.00
110331.1.01.02.300	Estampillas	\$ 1,496,642,000.00
110331.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	\$ 1,496,642,000.00
110331.1.01.02.300.55 1205	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 897,985,200.00
110331.1.01.02.300.55 1261	ESTAMPILLA PROCULTURA - Pasivo Pensional	\$ 299,328,400.00
110331.1.01.02.300.55 1262	ESTAMPILLA PROCULTURA - Seguridad Social Gestor y Credor	\$ 149,664,200.00
110331.1.01.02.300.55 1263	ESTAMPILLA PROCULTURA - Servicio Público Bibliotecario	\$ 149,664,200.00
110331.2	Recursos de capital	\$ 15,805,350.00
110331.2.05	Rendimientos financieros	\$ 15,805,350.00
110331.2.05.02	Depósitos	\$ 15,805,350.00
110331.2.05.02 1505	RTOS FROS ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 15,805,350.00
11034	FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	709,554,364.00
110341.2	Recursos de capital	\$ 709,554,364.00
110341.2.05	Rendimientos financieros	\$ 58,373,944.00
110341.2.05.02	Depósitos	\$ 3,255,902.00
110341.2.05.02 1517	RTOS FROS DEST ESPCIF FOES	\$ 3,255,902.00
110341.2.05.05	Intereses por préstamos	\$ 55,118,042.00
110341.2.05.05 1221	DEST ESP FOES	\$ 55,118,042.00
110341.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	\$ 651,180,420.00
110341.2.09.03	De personas naturales	\$ 651,180,420.00
110341.2.09.03 1221	DEST ESP FOES	\$ 651,180,420.00
11035	FONDO GERONTOLOGICO MUNICIPAL	2,445,916,140.00
110351.1	Ingresos Corrientes	\$ 2,439,594,000.00
110351.1.01	Ingresos tributarios	\$ 2,439,594,000.00
110351.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 2,439,594,000.00
110351.1.01.02.300	Estampillas	\$ 2,439,594,000.00
110351.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 2,439,594,000.00
110351.1.01.02.300.01 1206	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	\$ 2,439,594,000.00
110351.2	Recursos de capital	\$ 6,322,140.00
110351.2.05	Rendimientos financieros	\$ 6,322,140.00
110351.2.05.02	Depósitos	\$ 6,322,140.00
110351.2.05.02 1506	RTOS FROS ESTAMPILLAS FONDO GERONTOLOGICO	\$ 6,322,140.00
12	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	7,578,127,943.00
1201	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - IMRD	60,049,793.00
12011.1	Ingresos Corrientes	38,975,993.00
12011.1.02	Ingresos no tributarios	38,975,993.00
12011.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 36,868,613.00
12011.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 36,868,613.00
12011.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 36,868,613.00
12011.1.02.05.002.09 1222	DEST ESP REC PROPIOS IMRD CHIA SIN SITUA FOND	\$ 36,868,613.00
12011.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 2,107,380.00
12011.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 2,107,380.00
12011.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 2,107,380.00
12011.1.02.06.006.06 73011	IMPUESTO A CIGARRILLOS NACIONALES VIGENCIA ACTUAL (LEY 30 DE 1971)	\$ 2,107,380.00
12011.2	Recursos de capital	\$ 21,073,800.00
12011.2.05	Rendimientos financieros	\$ 21,073,800.00
12011.2.05.02	Depósitos	\$ 21,073,800.00
12011.2.05.02 73201	REND. FROS. RECURSOS PROPIOS IMRD	\$ 21,073,800.00
1202	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI	7,518,078,150.00
12021.1	Ingresos Corrientes	\$ 52,684,500.00
12021.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 52,684,500.00
12021.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 52,684,500.00
12021.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 52,684,500.00
12021.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 52,684,500.00
12021.1.02.05.002.09 1250	DEST ESP REC PROPI IDUVI APROVECHAMIENTO ECONOMICO - CHIA SIN SITUA FON	\$ 52,684,500.00
12021.2	Recursos de capital	\$ 7,465,393,650.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Ingresos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
12021.2.01	Disposición de activos	\$ 7,375,830,000.00
12021.2.01.02	Disposición de activos no financieros	\$ 7,375,830,000.00
12021.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos	\$ 7,375,830,000.00
12021.2.01.02.003.01	Disposición de tierras y terrenos	\$ 7,375,830,000.00
12021.2.01.02.003.01 1223	DEST ESP REC PROPI IDUVI SECCIONES - CHIA SIN SITUA FOND	\$ 5,268,450,000.00
12021.2.01.02.003.01 1251	Recursos Propios IDUVI Dest Esp Compensacin VIS	\$ 2,107,380,000.00
12021.2.05	Rendimientos financieros	\$ 89,563,650.00
12021.2.05.02	Depósitos	\$ 89,563,650.00
12021.2.05.02 1524	Rendimientos financieros Recursos propios IDUVI	\$ 89,563,650.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
2	TOTAL GASTOS	284,024,276,368.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83,768,874,499.00
2101	ÓRGANOS DE CONTROL	6,287,106,291.00
21011	SECCIÓN No. 01- CONCEJO MUNICIPAL	3,633,958,844.00
210112.1	Funcionamiento	3,633,958,844.00
210112.1.1	Gastos de personal	2,583,488,467.00
210112.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 2,583,488,467.00
210112.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 894,579,147.00
210112.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 894,579,147.00
210112.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 730,960,700.00
210112.1.1.01.01.001.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 730,960,700.00
210112.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	\$ 872,494.00
210112.1.1.01.01.001.04	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 872,494.00
210112.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 1,357,673.00
210112.1.1.01.01.001.05	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,357,673.00
210112.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 32,812,178.00
210112.1.1.01.01.001.06	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 32,812,178.00
210112.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 22,520,410.00
210112.1.1.01.01.001.07	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 22,520,410.00
210112.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 106,055,692.00
210112.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 71,876,344.00
210112.1.1.01.01.001.08.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 71,876,344.00
210112.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 34,179,348.00
210112.1.1.01.01.001.08.02	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 34,179,348.00
210112.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 337,233,724.00
210112.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 94,522,051.00
210112.1.1.01.02.001	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 94,522,051.00
210112.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 72,308,120.00
210112.1.1.01.02.002	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 72,308,120.00
210112.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 86,397,799.00
210112.1.1.01.02.003	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 86,397,799.00
210112.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 32,819,837.00
210112.1.1.01.02.004	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 32,819,837.00
210112.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 10,161,120.00
210112.1.1.01.02.005	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 10,161,120.00
210112.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 24,614,878.00
210112.1.1.01.02.006	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 24,614,878.00
210112.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 4,102,480.00
210112.1.1.01.02.007	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 4,102,480.00
210112.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	\$ 4,102,480.00
210112.1.1.01.02.008	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 4,102,480.00
210112.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 8,204,959.00
210112.1.1.01.02.009	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 8,204,959.00
210112.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 1,351,675,596.00
210112.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 58,730,346.00
210112.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 31,780,900.00
210112.1.1.01.03.001.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 31,780,900.00
210112.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 22,711,993.00
210112.1.1.01.03.001.02	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 22,711,993.00
210112.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 4,237,453.00
210112.1.1.01.03.001.03	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 4,237,453.00
210112.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	\$ 1,292,945,250.00
210112.1.1.01.03.006	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,292,945,250.00
210112.1.2	Adquisición de bienes y servicios	715,558,327.00
210112.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 10,500,000.00
210112.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 500,000.00
210112.1.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)	\$ 500,000.00
210112.1.2.01.01.003.07.07.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 500,000.00
210112.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$ 10,000,000.00
210112.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$ 10,000,000.00
210112.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$ 10,000,000.00
210112.1.2.01.01.005.02.03.01.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 10,000,000.00
210112.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 705,058,327.00
210112.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 63,000,000.00
210112.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 17,500,000.00
210112.1.2.02.01.001	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 17,500,000.00
210112.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 6,250,000.00
210112.1.2.02.01.002	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 6,250,000.00
210112.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 26,250,000.00
210112.1.2.02.01.003	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 26,250,000.00
210112.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 13,000,000.00
210112.1.2.02.01.004	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 13,000,000.00
210112.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 642,058,327.00
210112.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5,000,000.00
210112.1.2.02.02.006	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 5,000,000.00
210112.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 114,760,000.00
210112.1.2.02.02.007	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 114,760,000.00
210112.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 512,298,327.00
210112.1.2.02.02.008	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 512,298,327.00
210112.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10,000,000.00
210112.1.2.02.02.009	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 10,000,000.00
210112.1.3	Transferencias corrientes	334,912,050.00
210112.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 334,912,050.00
210112.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 334,912,050.00
210112.1.3.05.09.045	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$ 334,912,050.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro		Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
210112.1.3.05.09.045	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 334,912,050.00
21012		SECCIÓN No. 02- PERSONERIA MUNICIPAL	2,653,147,447.00
210122.1		Funcionamiento	2,653,147,447.00
210122.1.1		Gastos de personal	1,988,862,973.00
210122.1.1.01		Planta de personal permanente	\$ 1,988,862,973.00
210122.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	\$ 1,351,333,464.00
210122.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	\$ 1,351,333,464.00
210122.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	\$ 1,102,540,545.00
210122.1.1.01.01.001.01	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,102,540,545.00
210122.1.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	\$ 5,296,918.00
210122.1.1.01.01.001.04	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 5,296,918.00
210122.1.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	\$ 8,086,245.00
210122.1.1.01.01.001.05	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 8,086,245.00
210122.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	\$ 47,899,573.00
210122.1.1.01.01.001.06	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 47,899,573.00
210122.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	\$ 33,666,067.00
210122.1.1.01.01.001.07	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 33,666,067.00
210122.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	\$ 153,844,116.00
210122.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	\$ 103,948,723.00
210122.1.1.01.01.001.08.01	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 103,948,723.00
210122.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	\$ 49,895,393.00
210122.1.1.01.01.001.08.02	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 49,895,393.00
210122.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 531,613,506.00
210122.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 161,661,063.00
210122.1.1.01.02.001	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 161,661,063.00
210122.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	\$ 114,509,919.00
210122.1.1.01.02.002	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 114,509,919.00
210122.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	\$ 126,124,457.00
210122.1.1.01.02.003	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 126,124,457.00
210122.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 53,887,021.00
210122.1.1.01.02.004	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 53,887,021.00
210122.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 8,072,269.00
210122.1.1.01.02.005	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 8,072,269.00
210122.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	\$ 40,415,266.00
210122.1.1.01.02.006	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 40,415,266.00
210122.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	\$ 6,735,878.00
210122.1.1.01.02.007	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 6,735,878.00
210122.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	\$ 6,735,878.00
210122.1.1.01.02.008	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 6,735,878.00
210122.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 13,471,755.00
210122.1.1.01.02.009	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 13,471,755.00
210122.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 105,916,003.00
210122.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	\$ 105,916,003.00
210122.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	\$ 79,790,778.00
210122.1.1.01.03.001.01	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 79,790,778.00
210122.1.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	\$ 20,000,000.00
210122.1.1.01.03.001.02	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 20,000,000.00
210122.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	\$ 6,125,225.00
210122.1.1.01.03.001.03	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 6,125,225.00
210122.1.2		Adquisición de bienes y servicios	662,395,725.00
210122.1.2.01		Adquisición de activos no financieros	\$ 34,000,000.00
210122.1.2.01.01		Activos fijos	\$ 34,000,000.00
210122.1.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 10,000,000.00
210122.1.2.01.01.003.03.01		Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 10,000,000.00
210122.1.2.01.01.003.03.01	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 10,000,000.00
210122.1.2.01.01.005		Otros activos fijos	\$ 24,000,000.00
210122.1.2.01.01.005.02		Productos de la propiedad intelectual	\$ 24,000,000.00
210122.1.2.01.01.005.02.04		Originales de entretenimiento, literatura y arte	\$ 24,000,000.00
210122.1.2.01.01.005.02.04	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 24,000,000.00
210122.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 628,395,725.00
210122.1.2.02.01		Materiales y suministros	\$ 38,700,000.00
210122.1.2.02.01.001		Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 7,200,000.00
210122.1.2.02.01.001	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 7,200,000.00
210122.1.2.02.01.002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 7,500,000.00
210122.1.2.02.01.002	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 7,500,000.00
210122.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 24,000,000.00
210122.1.2.02.01.003	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 24,000,000.00
210122.1.2.02.02		Adquisición de servicios	\$ 589,695,725.00
210122.1.2.02.02.006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 16,863,225.00
210122.1.2.02.02.006	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 16,863,225.00
210122.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 145,200,000.00
210122.1.2.02.02.007	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 145,200,000.00
210122.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 305,876,480.00
210122.1.2.02.02.008	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 305,876,480.00
210122.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 120,756,020.00
210122.1.2.02.02.009	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 120,756,020.00
210122.1.2.02.02.010		Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 1,000,000.00
210122.1.2.02.02.010	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,000,000.00
210122.1.4		Transferencias de capital	1,200,000.00
210122.1.4.02		Entidades del gobierno general	\$ 1,200,000.00
210122.1.4.02.02		Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	\$ 1,200,000.00
210122.1.4.02.02	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,200,000.00
210122.1.5		Gastos de comercialización y producción	688,749.00
210122.1.5.02		Adquisición de servicios	\$ 688,749.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
210122.1.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 688,749.00
210122.1.5.02.06	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 688,749.00
2102	ADMINISTRACIÓN Y ESTABLECIMIENTOSÓN	\$ 68,041,117,806.00
21021	SECCIÓN No.03 Despacho del Alcalde	63,646,468,479.00
210212.1	Funcionamiento	63,646,468,479.00
210212.1.1	Gastos de personal	46,584,228,479.00
210212.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 46,304,228,479.00
210212.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 31,435,760,930.00
210212.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 31,435,760,930.00
210212.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 25,230,174,849.00
210212.1.1.01.01.001.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 25,230,174,849.00
210212.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 330,000,000.00
210212.1.1.01.01.001.02	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 330,000,000.00
210212.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	\$ 73,494,086.00
210212.1.1.01.01.001.04	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 73,494,086.00
210212.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 80,479,224.00
210212.1.1.01.01.001.05	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 80,479,224.00
210212.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 1,152,103,851.00
210212.1.1.01.01.001.06	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,152,103,851.00
210212.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 794,175,385.00
210212.1.1.01.01.001.07	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 794,175,385.00
210212.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 3,750,333,535.00
210212.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 2,500,225,362.00
210212.1.1.01.01.001.08.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,500,225,362.00
210212.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 1,250,108,173.00
210212.1.1.01.01.001.08.02	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,250,108,173.00
210212.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 25,000,000.00
210212.1.1.01.01.001.10	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 25,000,000.00
210212.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 12,409,068,740.00
210212.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 3,524,242,529.00
210212.1.1.01.02.001	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 3,524,242,529.00
210212.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 2,496,338,458.00
210212.1.1.01.02.002	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,496,338,458.00
210212.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 3,033,606,774.00
210212.1.1.01.02.003	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 3,028,338,324.00
210212.1.1.01.02.003	1515 RTOS FROS FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	\$ 5,268,450.00
210212.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 1,268,835,990.00
210212.1.1.01.02.004	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,268,835,990.00
210212.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 500,000,000.00
210212.1.1.01.02.005	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 500,000,000.00
210212.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 951,626,993.00
210212.1.1.01.02.006	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 951,626,993.00
210212.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 158,604,499.00
210212.1.1.01.02.007	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 158,604,499.00
210212.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	\$ 158,604,499.00
210212.1.1.01.02.008	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 158,604,499.00
210212.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 317,208,998.00
210212.1.1.01.02.009	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 317,208,998.00
210212.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 2,459,398,809.00
210212.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 2,180,110,309.00
210212.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 1,181,763,956.00
210212.1.1.01.03.001.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,181,763,956.00
210212.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 800,000,000.00
210212.1.1.01.03.001.02	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 800,000,000.00
210212.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 198,346,353.00
210212.1.1.01.03.001.03	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 198,346,353.00
210212.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	\$ 63,430,800.00
210212.1.1.01.03.003	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 63,430,800.00
210212.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	\$ 15,857,700.00
210212.1.1.01.03.004	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 15,857,700.00
210212.1.1.01.03.069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	\$ 200,000,000.00
210212.1.1.01.03.069	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 200,000,000.00
210212.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 280,000,000.00
210212.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	\$ 280,000,000.00
210212.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	\$ 280,000,000.00
210212.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	\$ 235,000,000.00
210212.1.1.02.01.001.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 235,000,000.00
210212.1.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 5,000,000.00
210212.1.1.02.01.001.02	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 5,000,000.00
210212.1.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	\$ 5,000,000.00
210212.1.1.02.01.001.04	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 5,000,000.00
210212.1.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 5,000,000.00
210212.1.1.02.01.001.05	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 5,000,000.00
210212.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	\$ 25,000,000.00
210212.1.1.02.01.001.06	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 25,000,000.00
210212.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 5,000,000.00
210212.1.1.02.01.001.07	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 5,000,000.00
210212.1.2	Adquisición de bienes y servicios	14,184,000,000.00
210212.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 200,000,000.00
210212.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 200,000,000.00
210212.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 200,000,000.00
210212.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 200,000,000.00
210212.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 200,000,000.00
210212.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 200,000,000.00
210212.1.2.01.01.004.01.01.02	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 200,000,000.00
210212.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 13,984,000,000.00
210212.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 2,160,500,000.00
210212.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 435,500,000.00
210212.1.2.02.01.001	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 435,500,000.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
210212.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 475,000,000.00
210212.1.2.02.01.002	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 475,000,000.00
210212.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 1,250,000,000.00
210212.1.2.02.01.003	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,250,000,000.00
210212.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 11,821,500,000.00
210212.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 731,000,000.00
210212.1.2.02.02.006	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 731,000,000.00
210212.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 3,774,000,000.00
210212.1.2.02.02.007	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 3,774,000,000.00
210212.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5,125,500,000.00
210212.1.2.02.02.008	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 5,125,500,000.00
210212.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,191,000,000.00
210212.1.2.02.02.009	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,191,000,000.00
210212.1.2.02.03	Gastos imprevistos	\$ 2,000,000.00
210212.1.2.02.03	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,000,000.00
210212.1.3	Transferencias corrientes	2,628,240,000.00
210212.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$ 318,240,000.00
210212.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	\$ 66,500,000.00
210212.1.3.04.02.001	Membresías	\$ 66,500,000.00
210212.1.3.04.02.001	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 66,500,000.00
210212.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	\$ 251,740,000.00
210212.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	\$ 251,740,000.00
210212.1.3.04.05.002	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 251,740,000.00
210212.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 310,000,000.00
210212.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 310,000,000.00
210212.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 60,000,000.00
210212.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 60,000,000.00
210212.1.3.07.02.001.02	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 60,000,000.00
210212.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	\$ 250,000,000.00
210212.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 250,000,000.00
210212.1.3.07.02.002.02	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 228,926,200.00
210212.1.3.07.02.002.02	1515 RTOS FROS FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	\$ 21,073,800.00
210212.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 2,000,000,000.00
210212.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 2,000,000,000.00
210212.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 2,000,000,000.00
210212.1.3.13.01.001	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,000,000,000.00
210212.1.7	Disminución de pasivos	220,000,000.00
210212.1.7.01	Cesantías	\$ 200,000,000.00
210212.1.7.01.01	Cesantías definitivas	\$ 100,000,000.00
210212.1.7.01.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 100,000,000.00
210212.1.7.01.02	Cesantías parciales	\$ 100,000,000.00
210212.1.7.01.02	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 100,000,000.00
210212.1.7.04	Devoluciones tributarias	\$ 20,000,000.00
210212.1.7.04	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 20,000,000.00
210212.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	30,000,000.00
210212.1.8.01	Impuestos	\$ 30,000,000.00
210212.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 15,000,000.00
210212.1.8.01.51	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 15,000,000.00
210212.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 15,000,000.00
210212.1.8.01.52	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 15,000,000.00
21022	SECCIÓN No.04 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 4,394,649,327.00
210222.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 2,488,119,600.00
210222.1.1.01.01.001.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,488,119,600.00
210222.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	\$ 1,709,165.00
210222.1.1.01.01.001.04	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,709,165.00
210222.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 1,341,320.00
210222.1.1.01.01.001.05	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,341,320.00
210222.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 106,834,079.00
210222.1.1.01.01.001.06	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 106,834,079.00
210222.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 72,847,760.00
210222.1.1.01.01.001.07	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 72,847,760.00
210222.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 231,844,784.00
210222.1.1.01.01.001.08.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 231,844,784.00
210222.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 111,285,497.00
210222.1.1.01.01.001.08.02	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 111,285,497.00
210222.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 328,148,728.00
210222.1.1.01.02.001	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 328,148,728.00
210222.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 232,438,682.00
210222.1.1.01.02.002	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 232,438,682.00
210222.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 231,305,007.00
210222.1.1.01.02.003	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 231,305,007.00
210222.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 118,107,692.00
210222.1.1.01.02.004	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 118,107,692.00
210222.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 35,604,137.00
210222.1.1.01.02.005	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 35,604,137.00
210222.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 88,580,769.00
210222.1.1.01.02.006	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 88,580,769.00
210222.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 14,763,461.00
210222.1.1.01.02.007	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 14,763,461.00
210222.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	\$ 14,763,461.00
210222.1.1.01.02.008	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 14,763,461.00
210222.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 29,526,923.00
210222.1.1.01.02.009	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 29,526,923.00
210222.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 173,605,375.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
210222.1.1.01.03.001.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 173,605,375.00
210222.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 50,000,000.00
210222.1.1.01.03.001.02	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 50,000,000.00
210222.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 13,822,887.00
210222.1.1.01.03.001.03	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 13,822,887.00
210222.1.7.01.01	Cesantías definitivas	\$ 25,000,000.00
210222.1.7.01.01	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 25,000,000.00
210222.1.7.01.02	Cesantías parciales	\$ 25,000,000.00
210222.1.7.01.02	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 25,000,000.00
2103	SECCIÓN No.05 INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	5,722,892,112.00
21032.1	Funcionamiento	5,722,892,112.00
21032.1.3	Transferencias corrientes	5,722,892,112.00
21032.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 5,722,892,112.00
21032.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 5,722,892,112.00
21032.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 5,722,892,112.00
21032.1.3.05.09.054	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 5,722,892,112.00
2104	SECCIÓN No.06 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA IDUVI	3,717,758,290.00
21042.1	Funcionamiento	3,717,758,290.00
21042.1.3	Transferencias corrientes	3,717,758,290.00
21042.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 3,717,758,290.00
21042.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 3,717,758,290.00
21042.1.3.05.09.054	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 3,717,758,290.00
22	SERVICIO A LA DEUDA	22,758,169,389.00
222.2	Servicio de la deuda pública	22,758,169,389.00
222.2.2	Servicio de la deuda pública interna	22,758,169,389.00
222.2.2.01	Principal	14,363,505,221.00
222.2.2.01.02	Préstamos	\$ 14,363,505,221.00
222.2.2.01.02.002	Entidades financieras	\$ 14,363,505,221.00
222.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	\$ 14,363,505,221.00
222.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	\$ 14,363,505,221.00
222.2.2.01.02.002.02.03	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 6,030,663,167.00
222.2.2.01.02.002.02.03	1108 LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	\$ 5,595,042,791.00
222.2.2.01.02.002.02.03	1109 LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS FINANCIEROS ICA	\$ 2,737,799,263.00
222.2.2.02	Intereses	8,095,335,768.00
222.2.2.02.02	Préstamos	\$ 8,095,335,768.00
222.2.2.02.02.002	Entidades financieras	\$ 8,095,335,768.00
222.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	\$ 8,095,335,768.00
222.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	\$ 8,095,335,768.00
222.2.2.02.02.002.02.03	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 210,865,089.00
222.2.2.02.02.002.02.03	1108 LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	\$ 7,884,470,679.00
222.2.2.05	Bonos pensionales	299,328,400.00
222.2.2.05.01	Tipo A	\$ 130,000,000.00
222.2.2.05.01	1261 ESTAMPILLA PROCULTURA - Pasivo Pensional	\$ 130,000,000.00
222.2.2.05.02	Tipo B	\$ 169,328,400.00
222.2.2.05.02	1261 ESTAMPILLA PROCULTURA - Pasivo Pensional	\$ 169,328,400.00
23	GASTOS DE INVERSIÓN	177,497,232,480.00
2301	Sector: Educación	69,006,441,166.00
230101	Programa: Chía educando ciudadanos para la vida	5,064,650,965.00
23010122	Educación	5,064,650,965.00
230101222201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 5,064,650,965.00
2301012222012020251750056	Proyecto: Fortalecimiento de la Calidad, Inclusión Social y Diversidad en la Educación de Chía.	\$ 4,537,950,965.00
23010122220120202517500562201001	Documentos de planeación	\$ 249,995,000.00
230101222201202025175005622010012.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 249,995,000.00
230101222201202025175005622010012.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 249,995,000.00
23010122220120202517500562201005	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 582,000,000.00
230101222201202025175005622010052.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 50,000,000.00
230101222201202025175005622010052.3.2.02.01.003	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 50,000,000.00
230101222201202025175005622010052.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 532,000,000.00
230101222201202025175005622010052.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 382,000,000.00
230101222201202025175005622010052.3.2.02.02.009	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 150,000,000.00
23010122220120202517500562201026	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje	\$ 1,499,094,689.00
230101222201202025175005622010262.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 900,933,109.00
230101222201202025175005622010262.3.2.02.01.003	S.G.P EDUCACION CALIDAD MATRICULA	\$ 900,933,109.00
230101222201202025175005622010262.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 598,161,580.00
230101222201202025175005622010262.3.2.02.01.004	DES ESPECIFICA PUBLICIDAD V	\$ 313,440,409.00
230101222201202025175005622010262.3.2.02.01.004	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 254,000,000.00
230101222201202025175005622010262.3.2.02.01.004	RTOS FROS SGP EDUCACION CALIDAD	\$ 30,721,171.00
23010122220120202517500562201030	Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	\$ 300,000,000.00
230101222201202025175005622010302.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 300,000,000.00
230101222201202025175005622010302.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 300,000,000.00
23010122220120202517500562201034	Servicio educativos de promoción del bilingüismo	\$ 155,000,000.00
230101222201202025175005622010342.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 155,000,000.00
230101222201202025175005622010342.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 155,000,000.00
23010122220120202517500562201037	Servicio de atención integral para la primera infancia	\$ 99,990,000.00
230101222201202025175005622010372.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 99,990,000.00
230101222201202025175005622010372.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 99,990,000.00
23010122220120202517500562201046	Servicios de asistencia técnica en innovación educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 90,000,000.00
230101222201202025175005622010462.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 90,000,000.00
230101222201202025175005622010462.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 90,000,000.00
23010122220120202517500562201047	Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa	\$ 333,890,638.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
230101222201202025175005622010472.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 293,890,638.00
230101222201202025175005622010472.3.2.02.02.008	SGP OTROS SECTORES	\$ 293,890,638.00
230101222201202025175005622010472.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
230101222201202025175005622010472.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 40,000,000.00
23010122220120202517500562201050	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos	\$ 300,000,000.00
230101222201202025175005622010502.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 300,000,000.00
230101222201202025175005622010502.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 300,000,000.00
23010122220120202517500562201056	Servicio de acompañamiento para el desarrollo de modelos educativos interculturales	\$ 99,990,000.00
230101222201202025175005622010562.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 99,990,000.00
230101222201202025175005622010562.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 99,990,000.00
23010122220120202517500562201065	Documentos de investigación	\$ 54,100,000.00
230101222201202025175005622010652.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 54,100,000.00
230101222201202025175005622010652.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 54,100,000.00
23010122220120202517500562201069	Infraestructura educativa dotada	\$ 80,000,000.00
230101222201202025175005622010692.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 80,000,000.00
230101222201202025175005622010692.3.2.02.01.003	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 80,000,000.00
23010122220120202517500562201073	Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 100,000,000.00
230101222201202025175005622010732.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,000,000.00
230101222201202025175005622010732.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 100,000,000.00
23010122220120202517500562201074	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media	\$ 593,890,638.00
230101222201202025175005622010742.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 593,890,638.00
230101222201202025175005622010742.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 200,000,000.00
230101222201202025175005622010742.3.2.02.02.009	S.G.P EDUCACION CALIDAD MATRICULA	\$ 393,890,638.00
2301012222012020251750062	Proyecto: Formación de mejores ciudadanos desde el colegio	\$ 526,700,000.00
23010122220120202517500622201005	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 100,000,000.00
230101222201202025175006222010052.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 100,000,000.00
230101222201202025175006222010052.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 100,000,000.00
23010122220120202517500622201070	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	\$ 320,000,000.00
230101222201202025175006222010702.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 320,000,000.00
230101222201202025175006222010702.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 320,000,000.00
23010122220120202517500622201075	Servicio de promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	\$ 106,700,000.00
230101222201202025175006222010752.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 106,700,000.00
230101222201202025175006222010752.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 106,700,000.00
230102	Programa: Chía con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles	60,834,747,247.00
23010222	Educación	60,834,747,247.00
230102222201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 60,834,747,247.00
2301022222012020251750054	Proyecto: Desarrollo de la jornada complementaria para la efectiva utilización del tiempo libre	\$ 150,000,000.00
23010222220120202517500542201033	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	\$ 150,000,000.00
230102222201202025175005422010332.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 150,000,000.00
230102222201202025175005422010332.3.2.02.02.009	SGP OTROS SECTORES	\$ 150,000,000.00
2301022222012020251750055	Proyecto: Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo	\$ 60,564,747,247.00
23010222220120202517500552201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$ 5,240,860,258.00
230102222201202025175005522010282.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 500,000,000.00
230102222201202025175005522010282.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 500,000,000.00
230102222201202025175005522010282.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4,740,860,258.00
230102222201202025175005522010282.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 4,500,000,000.00
230102222201202025175005522010282.3.2.02.02.009	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 140,860,258.00
230102222201202025175005522010282.3.2.02.02.009	SGP OTROS SECTORES	\$ 100,000,000.00
23010222220120202517500552201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 2,000,000,000.00
230102222201202025175005522010292.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,000,000,000.00
230102222201202025175005522010292.3.2.02.02.009	SGP OTROS SECTORES	\$ 2,000,000,000.00
23010222220120202517500552201033	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	\$ 450,000,000.00
230102222201202025175005522010332.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 200,000,000.00
230102222201202025175005522010332.3.2.02.01.001	SGP OTROS SECTORES	\$ 200,000,000.00
230102222201202025175005522010332.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 250,000,000.00
230102222201202025175005522010332.3.2.02.02.006	SGP OTROS SECTORES	\$ 250,000,000.00
23010222220120202517500552201038	Servicio de docencia escolar	\$ 44,234,397,368.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01	Planta de personal permanente	\$ 44,234,397,368.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.01	Sueldos personal de nómina	\$ 25,986,185,394.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 23,562,475,036.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.01	SGP EDUCACION S.S.F.	\$ 2,423,710,358.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.02	Horas extras y Días festivos	\$ 915,031,867.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.02	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 841,829,318.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.02	SGP EDUCACION S.S.F.	\$ 73,202,549.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.04	Subsidio o prima de alimentación	\$ 3,243,184.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.04	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 3,243,184.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 3,431,147.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.05	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 3,431,147.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 1,241,828,150.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.06	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 1,241,828,150.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	\$ 2,795,933,095.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.08.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 2,795,933,095.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 1,314,764,136.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.01.001.08.02	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 1,314,764,136.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.002	Aportes salud (Personal Administracion)	\$ 2,651,204,239.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.002	SGP EDUCACION S.S.F.	\$ 2,651,204,239.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.003	APORTES A CESANTÍAS	\$ 2,651,882,854.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.003	SGP EDUCACION S.S.F.	\$ 2,651,882,854.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.004	Caja de compensación	\$ 1,335,903,066.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.004	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 1,335,903,066.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.006	INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR (ICBF)	\$ 1,002,087,361.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.006	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 1,002,087,361.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.007	Servicion Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21/82)	\$ 167,467,610.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.007	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 167,467,610.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.008	Escuela Superior de Administracion Publica (ESAP Ley 21/82)	\$ 167,467,610.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.008	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 167,467,610.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.009	Escuelas industriales e institutos tecnicos (Ley 21/82).	\$ 334,376,705.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.02.009	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 334,376,705.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 3,663,590,950.00
230102222201202025175005522010382.3.1.01.03.001.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 3,663,590,950.00
23010222220120202517500552201044	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial	\$ 1,389,201,411.00
230102222201202025175005522010442.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 95,000,000.00
230102222201202025175005522010442.3.2.02.02.006	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 45,000,000.00
230102222201202025175005522010442.3.2.02.02.006	SGP OTROS SECTORES	\$ 50,000,000.00
230102222201202025175005522010442.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,294,201,411.00
230102222201202025175005522010442.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 50,000,000.00
230102222201202025175005522010442.3.2.02.02.009	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 50,000,000.00
230102222201202025175005522010442.3.2.02.02.009	SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD S.S.F.	\$ 1,194,201,411.00
23010222220120202517500552201062	Infraestructura educativa mantenida	\$ 2,500,000,000.00
230102222201202025175005522010622.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2,500,000,000.00
230102222201202025175005522010622.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,500,000,000.00
23010222220120202517500552201071	Servicio educativo	\$ 4,750,288,210.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01	Planta de personal permanente	\$ 2,200,288,210.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.01	Sueldos personal de nómina	\$ 1,187,736,169.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 1,187,736,169.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.04	Subsidio o prima de alimentación	\$ 22,367,066.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.04	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 22,367,066.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 35,106,508.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.05	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 35,106,508.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 58,855,380.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.06	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 58,855,380.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 47,917,031.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.07	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 47,917,031.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	\$ 122,484,625.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.08.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 122,484,625.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 52,051,714.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.08.02	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 52,051,714.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.09	Prima tecnica	\$ 39,235,984.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.01.001.09	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 39,235,984.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.001	Aportes pension (Personal Administracion)	\$ 156,311,643.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.001	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 156,311,643.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.002	Aportes salud (Personal Administracion)	\$ 110,722,611.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.002	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 110,722,611.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.003	APORTES A CESANTÍAS	\$ 146,454,607.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.003	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 146,454,607.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.004	Caja de compensación	\$ 60,744,972.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.004	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 60,744,972.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.005	Riesgos Profesionales A.R.P.	\$ 6,706,731.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.005	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 6,706,731.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.006	INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR (ICBF)	\$ 45,574,047.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.006	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 45,574,047.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.007	Servicion Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21/82)	\$ 7,618,818.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.007	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 7,618,818.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.008	Escuela Superior de Administracion Publica (ESAP Ley 21/82)	\$ 7,618,818.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.008	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 7,618,818.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.009	Escuelas industriales e institutos tecnicos (Ley 21/82).	\$ 15,220,098.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.02.009	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 15,220,098.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 71,377,125.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.03.001.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 71,377,125.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 6,184,263.00
230102222201202025175005522010712.3.1.01.03.001.03	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 6,184,263.00
230102222201202025175005522010712.3.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 50,000,000.00
230102222201202025175005522010712.3.1.02.02.005	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 50,000,000.00
230102222201202025175005522010712.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2,500,000,000.00
230102222201202025175005522010712.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,500,000,000.00
2301022222012020251750065	Proyecto: Mantenimiento correctivo, preventivo y/o adecuaciones de la planta física de las IEO	\$ 120,000,000.00
23010222220120202517500652201062	Infraestructura educativa mantenida	\$ 120,000,000.00
230102222201202025175006522010622.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 120,000,000.00
230102222201202025175006522010622.3.2.02.02.008	SGP OTROS SECTORES	\$ 120,000,000.00
230103	Programa: Una Secretaría de Educación con vocación de servicio de manera interactiva y eficiente	1,208,833,173.00
23010322	Educación	1,208,833,173.00
230103222201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 1,208,833,173.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
2301032222012020251750085	Proyecto: Fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo	\$ 1,208,833,173.00
23010322220120202517500852201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo	\$ 661,833,173.00
230103222201202025175008522010152.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 110,000,000.00
230103222201202025175008522010152.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 110,000,000.00
230103222201202025175008522010152.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 551,833,173.00
230103222201202025175008522010152.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 451,833,173.00
230103222201202025175008522010152.3.2.02.02.009	SGP OTROS SECTORES	\$ 100,000,000.00
23010322220120202517500852201046	Servicios de asistencia técnica en innovación educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 47,000,000.00
230103222201202025175008522010462.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 47,000,000.00
230103222201202025175008522010462.3.2.02.02.009	SGP OTROS SECTORES	\$ 47,000,000.00
23010322220120202517500852201048	Servicios de información en materia educativa	\$ 500,000,000.00
230103222201202025175008522010482.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 500,000,000.00
230103222201202025175008522010482.3.2.02.02.008	SGP OTROS SECTORES	\$ 500,000,000.00
230104	Programa: Chía promueve el acceso a la Educación Superior	1,898,209,781.00
23010422	Educación	1,898,209,781.00
230104222202	Calidad y fomento de la educación superior	\$ 1,898,209,781.00
2301042222022020251750053	Proyecto: Optimización del acceso, calidad, pertinencia y permanencia en la educación terciaria	\$ 1,898,209,781.00
23010422220220202517500532202039	Servicio de asistencia técnica en calidad y pertinencia de la educación para el trabajo y el desarrollo humano	\$ 80,000,000.00
230104222202202025175005322020392.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
230104222202202025175005322020392.3.2.02.02.009	SGP OTROS SECTORES	\$ 80,000,000.00
23010422220220202517500532202048	Servicio de apoyo financiero para el fomento de la graduación en la educación superior o terciaria	\$ 1,818,209,781.00
230104222202202025175005322020482.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,818,209,781.00
230104222202202025175005322020482.3.2.02.02.009	DEST ESP FOES	\$ 706,298,462.00
230104222202202025175005322020482.3.2.02.02.009	DEST ESP FOES 2.5 %	\$ 1,014,796,931.00
230104222202202025175005322020482.3.2.02.02.009	RTOS FROS DEST ESPCIF FOES	\$ 3,255,902.00
230104222202202025175005322020482.3.2.02.02.009	SGP OTROS SECTORES	\$ 93,858,486.00
2302	Sector: Salud	26,496,609,334.00
230205	Programa: Chía afiliada 100% asegurada	13,726,757,150.00
23020519	Salud y protección social	13,726,757,150.00
230205191906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$ 13,726,757,150.00
2302051919062020251750078	Proyecto: Servicio de administración del régimen subsidiado en salud en el Municipio de Chía	\$ 13,726,757,150.00
23020519190620202517500781906023	Servicio de tecnologías en salud financiadas con la unidad de pago por capitación - UPC	\$ 13,726,757,150.00
230205191906202025175007819060232.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 13,726,757,150.00
230205191906202025175007819060232.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 531,000,000.00
230205191906202025175007819060232.3.2.02.02.009	SGP SALUD REGIMEN SUB S.S.F.	\$ 4,991,789,595.00
230205191906202025175007819060232.3.2.02.02.009	RTOS FROS.CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO CON	\$ 15,139,551.00
230205191906202025175007819060232.3.2.02.02.009	PGN - ADRES S.S.F.	\$ 4,805,853,150.00
230205191906202025175007819060232.3.2.02.02.009	PGN - ADRESS - TASA SUPERSALUD S.S.F.	\$ 78,000,000.00
230205191906202025175007819060232.3.2.02.02.009	COLJUEGOS S.S.F.	\$ 917,313,314.00
230205191906202025175007819060232.3.2.02.02.009	S.S.F RENTAS CEDIDAS SEC SALUD DPTO	\$ 2,387,661,540.00
230206	Programa: Hábitos saludables, por una vida segura	2,015,910,478.00
23020619	Salud y protección social	2,015,910,478.00
230206191905	Salud Pública	\$ 2,015,910,478.00
2302061919052020251750081	Proyecto: Fortalecimiento, gestión, promoción, prevención, gestión del riesgo y vigilancia de la salud pública en el municipio de Chía	\$ 2,015,910,478.00
23020619190520202517500811905014	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 458,239,567.00
230206191905202025175008119050142.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 458,239,567.00
230206191905202025175008119050142.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 58,385,047.00
230206191905202025175008119050142.3.2.02.02.009	SGP SALUD PUBLICA	\$ 397,076,032.00
230206191905202025175008119050142.3.2.02.02.009	RTOS FROS.SGP SALUD PUBLICA	\$ 2,778,488.00
23020619190520202517500811905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	\$ 126,011,781.00
230206191905202025175008119050212.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 126,011,781.00
230206191905202025175008119050212.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 77,828,056.00
230206191905202025175008119050212.3.2.02.02.009	SGP SALUD PUBLICA	\$ 48,183,725.00
23020619190520202517500811905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	\$ 144,899,432.00
230206191905202025175008119050222.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 144,899,432.00
230206191905202025175008119050222.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 89,493,546.00
230206191905202025175008119050222.3.2.02.02.009	SGP SALUD PUBLICA	\$ 55,405,886.00
23020619190520202517500811905023	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	\$ 289,798,869.00
230206191905202025175008119050232.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 289,798,869.00
230206191905202025175008119050232.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 178,987,095.00
230206191905202025175008119050232.3.2.02.02.009	SGP SALUD PUBLICA	\$ 110,811,774.00
23020619190520202517500811905025	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	\$ 72,449,716.00
230206191905202025175008119050252.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 72,449,716.00
230206191905202025175008119050252.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 44,746,773.00
230206191905202025175008119050252.3.2.02.02.009	SGP SALUD PUBLICA	\$ 27,702,943.00
23020619190520202517500811905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	\$ 108,674,575.00
230206191905202025175008119050262.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 108,674,575.00
230206191905202025175008119050262.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 67,120,160.00
230206191905202025175008119050262.3.2.02.02.009	SGP SALUD PUBLICA	\$ 41,554,415.00
23020619190520202517500811905027	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	\$ 634,328,848.00
230206191905202025175008119050272.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 634,328,848.00
230206191905202025175008119050272.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 391,777,505.00
230206191905202025175008119050272.3.2.02.02.009	SGP SALUD PUBLICA	\$ 242,551,343.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
23020619190520202517500811905028	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	\$ 72,449,717.00
230206191905202025175008119050282.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 72,449,717.00
230206191905202025175008119050282.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 44,746,774.00
230206191905202025175008119050282.3.2.02.02.009	SGP SALUD PUBLICA	\$ 27,702,943.00
23020619190520202517500811905031	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	\$ 109,057,973.00
230206191905202025175008119050312.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 109,057,973.00
230206191905202025175008119050312.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 67,356,956.00
230206191905202025175008119050312.3.2.02.02.009	SGP SALUD PUBLICA	\$ 41,701,017.00
230207	Programa: Vigilando y controlando aseguramos la salud	364,170,601.00
23020719	Salud y protección social	364,170,601.00
230207191903	Inspección, vigilancia y control	\$ 364,170,601.00
2302071919032020251750019	Proyecto: Prevención en: Inspección, vigilancia y control sanitario y zoonosis de caninos y felinos que puedan afectar la salud de la comunidad del municipio de Chía.	\$ 364,170,601.00
23020719190320202517500191903005	Servicio de evaluación del riesgo en inocuidad de alimentos	\$ 46,354,015.00
230207191903202025175001919030052.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 46,354,015.00
230207191903202025175001919030052.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 46,354,015.00
23020719190320202517500191903023	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	\$ 182,338,862.00
230207191903202025175001919030232.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 182,338,862.00
230207191903202025175001919030232.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 182,338,862.00
23020719190320202517500191903038	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	\$ 135,477,724.00
230207191903202025175001919030382.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 6,095,528.00
230207191903202025175001919030382.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 6,095,528.00
230207191903202025175001919030382.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 129,382,196.00
230207191903202025175001919030382.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 127,211,595.00
230207191903202025175001919030382.3.2.02.02.009	REC DEST ESP Sanciones Sanitarias Salud	\$ 2,170,601.00
230208	Programa: Chía segura con autoridad sanitaria	10,389,771,105.00
23020819	Salud y protección social	10,389,771,105.00
230208191903	Inspección, vigilancia y control	\$ 10,389,771,105.00
2302081919032020251750082	Proyecto: Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para Chía	\$ 10,389,771,105.00
23020819190320202517500821903003	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública	\$ 10,083,079,556.00
230208191903202025175008219030032.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$ 1,144,000.00
230208191903202025175008219030032.3.2.01.01.003.06.01	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,144,000.00
230208191903202025175008219030032.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 51,962,556.00
230208191903202025175008219030032.3.2.02.01.003	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 462,556.00
230208191903202025175008219030032.3.2.02.01.003	COLJUEGOS	\$ 51,500,000.00
230208191903202025175008219030032.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	\$ 10,000,000,000.00
230208191903202025175008219030032.3.2.02.02.005	Recursos del Crédito - Acuerdo 190 de 2021	\$ 10,000,000,000.00
230208191903202025175008219030032.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 29,973,000.00
230208191903202025175008219030032.3.2.02.02.008	COLJUEGOS	\$ 29,973,000.00
23020819190320202517500821903016	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	\$ 149,599,712.00
230208191903202025175008219030162	servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	\$ 149,599,712.00
230208191903202025175008219030162.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 149,599,712.00
230208191903202025175008219030162.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 48,648,584.00
230208191903202025175008219030162.3.2.02.02.009	COLJUEGOS	\$ 100,951,128.00
23020819190320202517500821903045	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	\$ 157,091,837.00
230208191903202025175008219030452.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 50,000,000.00
230208191903202025175008219030452.3.2.01.01.003.03.02	COLJUEGOS	\$ 50,000,000.00
230208191903202025175008219030452.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 107,091,837.00
230208191903202025175008219030452.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 20,388,672.00
230208191903202025175008219030452.3.2.02.02.009	COLJUEGOS	\$ 73,346,977.00
230208191903202025175008219030452.3.2.02.02.009	RTOS FROS COLJUEGOS	\$ 1,842,233.00
230208191903202025175008219030452.3.2.02.02.009	Rtos Fros Otros Gastos en Salud	\$ 11,513,955.00
2303	Sector: Desarrollo social	15,084,369,844.00
230309	Programa: Capacidades distintas oportunidades iguales	6,925,721,634.00
23030941	Inclusión social y reconciliación	6,925,721,634.00
230309414104	Atención integral de población en situación permanente de protección social y/o familiar	\$ 6,925,721,634.00
2303094141042020251750074	Proyecto: Protección y atención integral a las Personas con Discapacidad del municipio de Chía	\$ 6,925,721,634.00
23030941410420202517500744104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	\$ 6,925,721,634.00
230309414104202025175007441040202.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	\$ 5,000,000,000.00
230309414104202025175007441040202.3.2.02.02.005	Recursos del Crédito - Acuerdo 190 de 2021	\$ 5,000,000,000.00
230309414104202025175007441040202.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,925,721,634.00
230309414104202025175007441040202.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,925,721,634.00
230310	Programa: Por una Chía incluyente	457,000,000.00
23031041	Inclusión social y reconciliación	457,000,000.00
230310414103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 457,000,000.00
2303104141032020251750040	Proyecto: Fortalecimiento y apoyo a los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad y con necesidades específicas del municipio de Chía	\$ 457,000,000.00
23031041410320202517500404103015	Servicio de información para la atención de población vulnerable	\$ 163,830,000.00
230310414103202025175004041030152.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 29,106,000.00
230310414103202025175004041030152.3.2.02.01.002	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 29,106,000.00
230310414103202025175004041030152.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 134,724,000.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
23031041410320202517500401030152.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 134,724,000.00
2303104141032020251750040103047	Servicio de asistencia técnica en el componente de Bienestar Comunitario	\$ 7,500,000.00
23031041410320202517500401030472.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 7,500,000.00
23031041410320202517500401030472.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 7,500,000.00
2303104141032020251750040103049	Servicio de asistencia técnica a las entidades territoriales en la formulación de sus marcos de lucha contra la pobreza	\$ 64,401,491.00
23031041410320202517500401030492.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 64,401,491.00
23031041410320202517500401030492.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 64,401,491.00
2303104141032020251750040103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	\$ 129,859,419.00
23031041410320202517500401030502.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 129,859,419.00
23031041410320202517500401030502.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 129,859,419.00
2303104141032020251750040103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	\$ 68,909,090.00
23031041410320202517500401030522.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 68,909,090.00
23031041410320202517500401030522.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 68,909,090.00
2303104141032020251750040103061	Servicio de apoyo financiero para la entrega de transferencias monetarias no condicionadas	\$ 22,500,000.00
23031041410320202517500401030612.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 22,500,000.00
23031041410320202517500401030612.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 22,500,000.00
230311	Programa: Comprometidos por una niñez sana	2,801,119,708.00
23031141	Inclusión social y reconciliación	2,801,119,708.00
230311414102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	\$ 2,801,119,708.00
2303114141022020251750041	Proyecto: Fortalecimiento de la garantía de derechos para niños, niñas y adolescentes del municipio de Chía	\$ 2,801,119,708.00
23031141410220202517500414102001	Servicio de atención integral a la primera infancia	\$ 2,383,622,525.00
230311414102202025175004141020012.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,383,622,525.00
230311414102202025175004141020012.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 930,081,265.00
230311414102202025175004141020012.3.2.02.02.009	RTOS FROS REC LIBRE ASIGNACION	\$ 1,453,541,260.00
23031141410220202517500414102002	Servicio de atención tradicional a la primera infancia	\$ 280,234,121.00
230311414102202025175004141020022.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 280,234,121.00
230311414102202025175004141020022.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 280,234,121.00
23031141410220202517500414102038	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	\$ 137,263,062.00
230311414102202025175004141020382.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 137,263,062.00
230311414102202025175004141020382.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 137,263,062.00
230312	Programa: Potencializando Jóvenes dinamizadores	204,747,636.00
23031241	Inclusión social y reconciliación	204,747,636.00
230312414102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	\$ 204,747,636.00
2303124141022020251750042	Proyecto: Formación de jóvenes con oportunidades y arraigo territorial del municipio de Chía	\$ 204,747,636.00
23031241410220202517500424102038	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	\$ 41,942,400.00
230312414102202025175004241020382.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 41,942,400.00
230312414102202025175004241020382.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 41,942,400.00
23031241410220202517500424102046	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	\$ 162,805,236.00
230312414102202025175004241020462.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 39,464,646.00
230312414102202025175004241020462.3.2.02.02.007	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 39,464,646.00
230312414102202025175004241020462.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 123,340,590.00
230312414102202025175004241020462.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 123,340,590.00
230313	Programa: Calidad de vida para el Adulto Mayor	4,502,044,310.00
23031341	Inclusión social y reconciliación	4,502,044,310.00
230313414103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 4,502,044,310.00
2303134141032020251750076	Proyecto: Compromiso y seguridad para los adultos mayores del municipio de Chía	\$ 4,502,044,310.00
23031341410320202517500764103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	\$ 2,818,501,600.00
230313414103202025175007641030502.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,818,501,600.00
230313414103202025175007641030502.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,106,360,302.00
230313414103202025175007641030502.3.2.02.02.009	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	\$ 1,707,715,800.00
230313414103202025175007641030502.3.2.02.02.009	RTOS FROS ESTAMPILLAS FONDO GERONTOLOGICO	\$ 4,425,498.00
23031341410320202517500764103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	\$ 1,683,542,710.00
230313414103202025175007641030522.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,683,542,710.00
230313414103202025175007641030522.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 949,767,868.00
230313414103202025175007641030522.3.2.02.02.009	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	\$ 731,878,200.00
230313414103202025175007641030522.3.2.02.02.009	RTOS FROS ESTAMPILLAS FONDO GERONTOLOGICO	\$ 1,896,642.00
230314	Programa: Asegurando la equidad de género	138,625,216.00
23031441	Inclusión social y reconciliación	138,625,216.00
230314414103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 138,625,216.00
2303144141032020251750038	Proyecto: Fortalecimiento de las acciones con mujeres y con equidad de género en Chía	\$ 138,625,216.00
23031441410320202517500384103049	Servicio de asistencia técnica a las entidades territoriales en la formulación de sus marcos de lucha contra la pobreza	\$ 55,111,340.00
230314414103202025175003841030492.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 55,111,340.00
230314414103202025175003841030492.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 55,111,340.00
23031441410320202517500384103061	Servicio de apoyo financiero para la entrega de transferencias monetarias no condicionadas	\$ 83,513,876.00
230314414103202025175003841030612.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 83,513,876.00
230314414103202025175003841030612.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 83,513,876.00
230315	Programa: Familia como núcleo de educación y desarrollo	55,111,340.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
23031541	Inclusión social y reconciliación	55,111,340.00
230315414102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	\$ 55,111,340.00
2303154141022020251750043	Proyecto: Fortalecimiento de familias que construyen sociedad en el municipio de Chía	\$ 55,111,340.00
23031541410220202517500434102041	Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas	\$ 20,000,000.00
230315414102202025175004341020412.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
230315414102202025175004341020412.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 20,000,000.00
23031541410220202517500434102047	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud	\$ 35,111,340.00
230315414102202025175004341020472.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 35,111,340.00
230315414102202025175004341020472.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 35,111,340.00
2304	Sector: Cultura	3,721,149,734.00
230416	Programa: Consolidación del tejido artístico y cultural	2,631,673,539.00
23041633	Cultura	2,631,673,539.00
230416333301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 2,631,673,539.00
2304163333012020251750020	Proyecto: Desarrollo de la formación artística y cultural en Chía	\$ 2,419,332,914.00
23041633330120202517500203301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	\$ 2,419,332,914.00
230416333301202025175002033011262.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 140,000,000.00
230416333301202025175002033011262.3.2.02.02.007	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 48,000,000.00
230416333301202025175002033011262.3.2.02.02.007	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 92,000,000.00
230416333301202025175002033011262.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,279,332,914.00
230416333301202025175002033011262.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,098,120,955.00
230416333301202025175002033011262.3.2.02.02.009	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 805,985,200.00
230416333301202025175002033011262.3.2.02.02.009	RTOS FROS ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 15,805,350.00
230416333301202025175002033011262.3.2.02.02.009	SGP CULTURA	\$ 359,421,409.00
2304163333012020251750067	Proyecto: Estudios, diseños, construcción y/o optimización de la infraestructura artística y cultural de Chía	\$ 212,340,625.00
23041633330120202517500673301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	\$ 162,340,625.00
230416333301202025175006733010682.3.2.01.01.001.02.04	Edificios públicos de entretenimiento	\$ 162,340,625.00
230416333301202025175006733010682.3.2.01.01.001.02.04	Dest Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escénicas - Ley 1493 de 2011	\$ 162,340,625.00
23041633330120202517500673301094	Estudios y diseños de infraestructura cultural	\$ 50,000,000.00
230416333301202025175006733010942.3.2.01.01.001.02.04	Edificios públicos de entretenimiento	\$ 50,000,000.00
230416333301202025175006733010942.3.2.01.01.001.02.04	Dest Esp. Escenarios Culturales de las Artes Escénicas - Ley 1493 de 2011	\$ 50,000,000.00
230417	Programa: Hilos de memoria para la reconstrucción de la identidad cultural.	96,337,670.00
23041733	Cultura	96,337,670.00
230417333302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	\$ 96,337,670.00
2304173333022020251750052	Proyecto: Consolidación de hilos de memoria para la reconstrucción de la identidad cultural de Chía	\$ 96,337,670.00
23041733330220202517500523302070	Serviciode divulgación y publicación del patrimonio cultural	\$ 96,337,670.00
230417333302202025175005233020702.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 96,337,670.00
230417333302202025175005233020702.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 96,337,670.00
230418	Programa: Diversidad y dialogo cultural para una Chía educada, cultural y segura.	376,313,491.00
23041833	Cultura	376,313,491.00
230418333301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 376,313,491.00
2304183333012020251750007	Proyecto: Desarrollo de la diversidad y diálogo cultural - Chía	\$ 376,313,491.00
23041833330120202517500073301073	Servicio de circulación artística y cultural	\$ 93,041,099.00
230418333301202025175000733010732.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 93,041,099.00
230418333301202025175000733010732.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 93,041,099.00
23041833330120202517500073301074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	\$ 283,272,392.00
230418333301202025175000733010742.3.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 149,664,200.00
230418333301202025175000733010742.3.1.02.02.001	ESTAMPILLA PROCULTURA - Seguridad Social Gestor y Credor	\$ 149,664,200.00
230418333301202025175000733010742.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 133,608,192.00
230418333301202025175000733010742.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 133,608,192.00
230419	Programa: Chía Lee y Crece	616,825,034.00
23041933	Cultura	616,825,034.00
230419333301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 616,825,034.00
2304193333012020251750035	Proyecto: Fortalecimiento de la red de bibliotecas públicas municipales y las prácticas de lectura, escritura y oralidad de Chía	\$ 616,825,034.00
23041933330120202517500353301003	Bibliotecas adecuadas	\$ 149,664,200.00
230419333301202025175003533010032.3.2.01.01.005.02.04	Originales de entretenimiento, literatura y arte	\$ 149,664,200.00
230419333301202025175003533010032.3.2.01.01.005.02.04	ESTAMPILLA PROCULTURA - Servicio Público Bibliotecario	\$ 149,664,200.00
23041933330120202517500353301085	Servicios bibliotecarios	\$ 467,160,834.00
230419333301202025175003533010852.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 467,160,834.00
230419333301202025175003533010852.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 467,160,834.00
2305	Sector: Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre	5,933,214,734.00
230520	Programa: Deporte, recreación y actividad física como apoyo al desarrollo integral del ser humano para disminuir la vulnerabilidad social	5,933,214,734.00
23052043	Deporte y recreación	5,933,214,734.00
230520434301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	\$ 5,933,214,734.00
2305204343012020251750013	Proyecto: Mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio de Chía	\$ 955,246,651.00
23052043430120202517500134301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	\$ 407,000,000.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
230520434301202025175001343010032.3.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	\$ 100,000,000.00
230520434301202025175001343010032.3.2.01.01.004.01.03	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 100,000,000.00
230520434301202025175001343010032.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 120,000,000.00
230520434301202025175001343010032.3.2.02.01.001	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 120,000,000.00
230520434301202025175001343010032.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 187,000,000.00
230520434301202025175001343010032.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 187,000,000.00
23052043430120202517500134301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$ 548,246,651.00
230520434301202025175001343010042.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 267,246,651.00
230520434301202025175001343010042.3.2.02.01.003	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 114,107,380.00
230520434301202025175001343010042.3.2.02.01.003	DEST ESP REC PROPIOS IMRD CHIA SIN SITUA FOND	\$ 36,868,613.00
230520434301202025175001343010042.3.2.02.01.003	Recursos Tasa Pro-deporte y recreación - Fomento y estímulo-	\$ 95,196,858.00
230520434301202025175001343010042.3.2.02.01.003	REND. FROS. RECURSOS PROPIOS IMRD	\$ 21,073,800.00
230520434301202025175001343010042.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 281,000,000.00
230520434301202025175001343010042.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 281,000,000.00
2305204343012020251750014	Proyecto: Fortalecimiento del deporte y recreación para el desarrollo integral del ser humano en el municipio de Chía	\$ 4,977,968,083.00
23052043430120202517500144301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	\$ 3,360,050,918.00
230520434301202025175001443010012.3.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	\$ 279,228,544.00
230520434301202025175001443010012.3.2.01.01.004.01.03	SGP RECREACION Y DEPORTES	\$ 279,228,544.00
230520434301202025175001443010012.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 200,000,000.00
230520434301202025175001443010012.3.2.02.01.002	SGP RECREACION Y DEPORTES	\$ 200,000,000.00
230520434301202025175001443010012.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 210,000,000.00
230520434301202025175001443010012.3.2.02.02.007	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 210,000,000.00
230520434301202025175001443010012.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,670,822,374.00
230520434301202025175001443010012.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,430,722,687.00
230520434301202025175001443010012.3.2.02.02.009	Recursos Tasa Pro-deporte y recreación - Fomento y estímulo-	\$ 237,992,307.00
230520434301202025175001443010012.3.2.02.02.009	IMPUESTO A CIGARRILLOS NACIONALES VIGENCIA ACTUAL (LEY 30 DE 1971)	\$ 2,107,380.00
23052043430120202517500144301034	Servicio de apoyo financiero a organismos deportivos	\$ 777,720,287.00
230520434301202025175001443010342.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 777,720,287.00
230520434301202025175001443010342.3.2.02.02.006	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 254,137,346.00
230520434301202025175001443010342.3.2.02.02.006	Recursos Tasa Pro-deporte y recreación - Fomento y estímulo-	\$ 523,582,941.00
23052043430120202517500144301038	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	\$ 840,196,878.00
230520434301202025175001443010382.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 840,196,878.00
230520434301202025175001443010382.3.2.02.02.006	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 745,000,000.00
230520434301202025175001443010382.3.2.02.02.006	Recursos Tasa Pro-deporte y recreación - Fomento y estímulo-	\$ 95,196,878.00
2306	Sector: Desarrollo económico	916,248,023.00
230621	Programa: Chía crece con empleo y emprendimiento seguro	234,000,000.00
23062135	Comercio, industria y turismo	234,000,000.00
230621353502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 234,000,000.00
2306213535022020251750022	Proyecto: Generación de Competitividad Segura para Empleo y Emprendimiento en el Municipio de Chía	\$ 234,000,000.00
23062135350220202517500223502011	Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios	\$ 30,841,000.00
230621353502202025175002235020112.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30,841,000.00
230621353502202025175002235020112.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 30,841,000.00
23062135350220202517500223502012	Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial	\$ 20,873,435.00
230621353502202025175002235020122.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 2,539,772.00
230621353502202025175002235020122.3.2.02.01.004	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,539,772.00
230621353502202025175002235020122.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 18,333,663.00
230621353502202025175002235020122.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 18,333,663.00
23062135350220202517500223502017	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana	\$ 145,920,652.00
230621353502202025175002235020172.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 32,602,500.00
230621353502202025175002235020172.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 32,602,500.00
230621353502202025175002235020172.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 113,318,152.00
230621353502202025175002235020172.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 113,318,152.00
23062135350220202517500223502090	Servicio de educación informal	\$ 36,364,913.00
230621353502202025175002235020902.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 36,364,913.00
230621353502202025175002235020902.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 36,364,913.00
230622	Programa: Chía agropecuaria, adaptada al cambio climático produce de forma sostenible y segura	682,248,023.00
23062217	Agricultura y desarrollo rural	682,248,023.00
230622171702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	\$ 284,538,225.00
2306221717022020251750023	Proyecto: Conservación de la actividad agropecuaria en el Municipio de Chía	\$ 284,538,225.00
23062217170220202517500231702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	\$ 223,538,225.00
230622171702202025175002317020102.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 15,079,703.00
230622171702202025175002317020102.3.2.02.01.004	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 15,079,703.00
230622171702202025175002317020102.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 23,504,597.00
230622171702202025175002317020102.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 23,504,597.00
230622171702202025175002317020102.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 184,953,925.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiación Inicial
230622171702202025175002317020102.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 184,953,925.00
23062217170220202517500231702012	Servicio de educación informal en temas administrativos y de gestión financiera a pequeños productores	\$ 20,000,000.00
230622171702202025175002317020122.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20,000,000.00
230622171702202025175002317020122.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 20,000,000.00
23062217170220202517500231702035	Servicio de educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible	\$ 41,000,000.00
230622171702202025175002317020352.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 41,000,000.00
230622171702202025175002317020352.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 41,000,000.00
230622171709	Infraestructura productiva y comercialización	\$ 397,709,798.00
2306221717092020251750024	Proyecto: Implementación proceso de gestión y operación de la Plaza de Mercado y Planta de Sacrificio y Faenado en el municipio de Chía.	\$ 397,709,798.00
23062217170920202517500241709065	Plantas de beneficio animal adecuadas	\$ 234,714,716.00
230622171709202025175002417090652.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 20,000,000.00
230622171709202025175002417090652.3.2.02.01.001	REC PROPIOS DES ESP DEGUELLO GANADO MAYOR	\$ 20,000,000.00
230622171709202025175002417090652.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 23,724,716.00
230622171709202025175002417090652.3.2.02.01.003	REC PROPIOS DES ESP DEGUELLO GANADO MAYOR	\$ 23,724,716.00
230622171709202025175002417090652.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 60,000,000.00
230622171709202025175002417090652.3.2.02.02.006	REC PROPIOS DES ESP DEGUELLO GANADO MAYOR	\$ 60,000,000.00
230622171709202025175002417090652.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 110,990,000.00
230622171709202025175002417090652.3.2.02.02.008	REC PROPIOS DES ESP DEGUELLO GANADO MAYOR	\$ 110,990,000.00
230622171709202025175002417090652.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
230622171709202025175002417090652.3.2.02.02.009	REC PROPIOS DES ESP DEGUELLO GANADO MAYOR	\$ 20,000,000.00
23062217170920202517500241709078	Plaza de mercado adecuadas	\$ 162,995,082.00
230622171709202025175002417090782.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 20,750,000.00
230622171709202025175002417090782.3.2.02.01.001	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 20,750,000.00
230622171709202025175002417090782.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	\$ 2,002,059.00
230622171709202025175002417090782.3.2.02.02.005	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,002,059.00
230622171709202025175002417090782.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 40,500,000.00
230622171709202025175002417090782.3.2.02.02.006	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 40,500,000.00
230622171709202025175002417090782.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 99,743,023.00
230622171709202025175002417090782.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 99,743,023.00
2307	Sector: Turismo	280,451,106.00
230723	Programa: Chía destino competitivo y transformador	280,451,106.00
23072335	Comercio, industria y turismo	280,451,106.00
230723353502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 280,451,106.00
2307233535022020251750016	Proyecto: Fortalecimiento y promoción del producto turístico del municipio de Chía.	\$ 265,451,106.00
23072335350220202517500163502015	Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio	\$ 35,000,000.00
230723353502202025175001635020152.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 35,000,000.00
230723353502202025175001635020152.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 35,000,000.00
23072335350220202517500163502045	Servicio de educación informal en asuntos turísticos	\$ 39,000,000.00
230723353502202025175001635020452.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 39,000,000.00
230723353502202025175001635020452.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 39,000,000.00
23072335350220202517500163502046	Servicio de promoción turística	\$ 82,168,000.00
230723353502202025175001635020462.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 82,168,000.00
230723353502202025175001635020462.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 82,168,000.00
23072335350220202517500163502047	Documentos de planeación	\$ 50,571,000.00
230723353502202025175001635020472.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,571,000.00
230723353502202025175001635020472.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 50,571,000.00
23072335350220202517500163502049	Servicio de circuito turístico	\$ 20,000,000.00
230723353502202025175001635020492.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
230723353502202025175001635020492.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 20,000,000.00
23072335350220202517500163502094	Documentos de investigación sobre turismo	\$ 38,712,106.00
230723353502202025175001635020942.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 38,712,106.00
230723353502202025175001635020942.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 38,712,106.00
2307233535022021251750005	Proyecto: Mantenimiento y/o adecuación de recursos o atractivos turísticos del municipio de Chía	\$ 15,000,000.00
23072335350220212517500053502055	Centro turístico mantenimiento	\$ 15,000,000.00
230723353502202125175000535020552.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 15,000,000.00
230723353502202125175000535020552.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 15,000,000.00
2308	Sector: Infraestructura física	7,430,960,181.00
230824	Programa: Vías con función social para la gente	4,440,752,089.00
23082424	Transporte	4,440,752,089.00
230824242402	Infraestructura red vial regional	\$ 4,440,752,089.00
2308242424022020251750008	Proyecto: Fortalecimiento del Banco de Maquinaria a través de la adquisición y mantenimiento de Maquinas, municipio de Chía	\$ 314,090,280.00
23082424240220202517500082402125	Banco de maquinaria dotado	\$ 314,090,280.00
230824242402202025175000824021252.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 204,090,280.00
230824242402202025175000824021252.3.2.01.01.003.07.01	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 190,000,000.00
230824242402202025175000824021252.3.2.01.01.003.07.01	DEST ESPE MAQUINARIA AGRICOLA	\$ 14,090,280.00
230824242402202025175000824021252.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 110,000,000.00
230824242402202025175000824021252.3.2.02.01.001	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 110,000,000.00
2308242424022020251750034	Proyecto: Estudios, diseños, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo rutas, Municipio de Chía	\$ 4,126,661,809.00
23082424240220202517500342402039	Vía terciaria construida	\$ 2,256,720,205.00
230824242402202025175003424020392.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	\$ 2,109,084,304.00
230824242402202025175003424020392.3.2.01.01.001.03.02	DEST ESP PLUSVALIA	\$ 2,109,084,304.00
230824242402202025175003424020392.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 147,635,901.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
230824242402202025175003424020392.3.2.02.02.008	DEST ESP PLUSVALIA	\$ 147,635,901.00
23082424240220202517500342402053	Ciclo infraestructura construida en red vial terciaria	\$ 400,000,000.00
230824242402202025175003424020532.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	\$ 373,831,776.00
230824242402202025175003424020532.3.2.02.02.005	DEST ESP PLUSVALIA	\$ 373,831,776.00
230824242402202025175003424020532.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 26,168,224.00
230824242402202025175003424020532.3.2.02.02.008	DEST ESP PLUSVALIA	\$ 26,168,224.00
23082424240220202517500342402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	\$ 1,219,941,604.00
230824242402202025175003424021122.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	\$ 1,154,521,043.00
230824242402202025175003424021122.3.2.02.02.005	TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	\$ 63,221,400.00
230824242402202025175003424021122.3.2.02.02.005	DES ESPECIFICA PUBLICIDAD V	\$ 313,440,409.00
230824242402202025175003424021122.3.2.02.02.005	DEST ESP PLUSVALIA	\$ 777,859,234.00
230824242402202025175003424021122.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 65,420,561.00
230824242402202025175003424021122.3.2.02.02.008	DEST ESP PLUSVALIA	\$ 65,420,561.00
23082424240220202517500342402118	Estudios de preinversión para la red vial regional	\$ 250,000,000.00
230824242402202025175003424021182.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	\$ 230,000,000.00
230824242402202025175003424021182.3.2.02.02.005	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 230,000,000.00
230824242402202025175003424021182.3.5.02.05	Servicios de la construcción	\$ 20,000,000.00
230824242402202025175003424021182.3.5.02.05	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 20,000,000.00
230825	Programa: Espacios públicos que generen arraigo y cultura ciudadana.	1,510,389,324.00
23082540	Vivienda, ciudad y territorio	1,510,389,324.00
230825404002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 1,510,389,324.00
2308254040022020251750009	Proyecto: Estudios diseños, construcción mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento del espacio público, Municipio de Chía.	\$ 1,510,389,324.00
23082540400220202517500094002019	Espacio publico construido	\$ 883,672,886.00
230825404002202025175000940020192.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	\$ 831,470,000.00
230825404002202025175000940020192.3.2.01.01.001.03.19	SGP OTROS SECTORES	\$ 831,470,000.00
230825404002202025175000940020192.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 52,202,886.00
230825404002202025175000940020192.3.2.02.02.008	RTOS FROS.SGP OTROS SECTORES	\$ 52,202,886.00
23082540400220202517500094002020	Espacio publico adecuado	\$ 526,716,438.00
230825404002202025175000940020202.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	\$ 9,500,000.00
230825404002202025175000940020202.3.2.02.02.005	DEST ESP PLUSVALIA	\$ 9,500,000.00
230825404002202025175000940020202.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 517,216,438.00
230825404002202025175000940020202.3.2.02.02.008	DEST ESP PLUSVALIA	\$ 490,500,000.00
230825404002202025175000940020202.3.2.02.02.008	SGP OTROS SECTORES	\$ 6,204,177.00
230825404002202025175000940020202.3.2.02.02.008	RTOS FROS.SGP OTROS SECTORES	\$ 20,512,261.00
23082540400220202517500094002034	Estudios de pre inversión e inversión	\$ 100,000,000.00
230825404002202025175000940020342.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 100,000,000.00
230825404002202025175000940020342.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 100,000,000.00
230826	Programa: Equipamiento seguro e incluyente	1,479,818,768.00
23082624	Transporte	750,535,206.00
230826242408	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	\$ 750,535,206.00
2308262424082020251750006	Proyecto: Optimización del Banco de Materiales del Municipio de Chía	\$ 750,535,206.00
23082624240820202517500062408034	Material rodante adquirido	\$ 750,535,206.00
230826242408202025175000624080342.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 550,535,206.00
230826242408202025175000624080342.3.2.02.01.001	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 550,535,206.00
230826242408202025175000624080342.3.5.01.01	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 200,000,000.00
230826242408202025175000624080342.3.5.01.01	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 200,000,000.00
23082645	Gobierno territorial	729,283,562.00
230826454599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 729,283,562.00
2308264545992020251750070	Proyecto: Estudios diseños mejoramiento adecuación y mantenimiento de los equipamientos públicos institucionales y de carácter comunitario del Municipio de Chía	\$ 729,283,562.00
23082645459920202517500704599006	Estudios de preinversión	\$ 400,000,000.00
230826454599202025175007045990062.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	\$ 373,832,000.00
230826454599202025175007045990062.3.2.02.02.005	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 373,832,000.00
230826454599202025175007045990062.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 26,168,000.00
230826454599202025175007045990062.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 26,168,000.00
23082645459920202517500704599016	Sedes mantenidas	\$ 329,283,562.00
230826454599202025175007045990162.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	\$ 304,283,562.00
230826454599202025175007045990162.3.2.02.02.005	SGP OTROS SECTORES	\$ 304,283,562.00
230826454599202025175007045990162.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 25,000,000.00
230826454599202025175007045990162.3.2.02.02.008	SGP OTROS SECTORES	\$ 25,000,000.00
2309	Sector: Desarrollo urbano y vivienda	11,169,972,179.00
230927	Programa: Por la protección hídrica y ambiental de predios de importancia estratégica	2,152,056,681.00
23092732	Ambiente y desarrollo sostenible	2,152,056,681.00
230927323205	Ordenamiento ambiental territorial	\$ 2,152,056,681.00
2309273232052020251750029	Proyecto: Adquisición de zonas de protección hídrica y ambiental de Chía	\$ 2,152,056,681.00
23092732320520202517500293205014	Obras para el control de erosión	\$ 180,400,000.00
230927323205202025175002932050142.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 180,400,000.00
230927323205202025175002932050142.3.2.02.02.009	RECURSOS PROPIOS DEST ESP FTES HIDRICAS LEY 99	\$ 180,400,000.00
23092732320520202517500293205019	Obras para el control y reducción de la erosión	\$ 1,971,656,681.00
230927323205202025175002932050192.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1,946,656,681.00
230927323205202025175002932050192.3.2.02.02.007	RECURSOS PROPIOS DEST ESP FTES HIDRICAS LEY 99	\$ 1,946,656,681.00
230927323205202025175002932050192.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 25,000,000.00
230927323205202025175002932050192.3.2.02.02.008	RECURSOS PROPIOS DEST ESP FTES HIDRICAS LEY 99	\$ 25,000,000.00
230928	Programa: Vivienda digna igual calidad de vida	3,168,943,650.00
23092840	Vivienda, ciudad y territorio	3,168,943,650.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
230928404001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 3,168,943,650.00
2309284040012020251750027	Proyecto: Adquisición, transformación y desarrollo de vivienda en el municipio de Chía	\$ 3,165,943,650.00
23092840400120202517500274001005	Documentos normativos	\$ 7,000,000.00
230928404001202025175002740010052.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7,000,000.00
230928404001202025175002740010052.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 7,000,000.00
23092840400120202517500274001040	Vivienda de interés prioritario construidas en sitio propio	\$ 735,400,000.00
230928404001202025175002740010402.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 602,300,000.00
230928404001202025175002740010402.3.2.02.02.006	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 602,300,000.00
230928404001202025175002740010402.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 55,000,000.00
230928404001202025175002740010402.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 55,000,000.00
230928404001202025175002740010402.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 78,100,000.00
230928404001202025175002740010402.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 78,100,000.00
23092840400120202517500274001042	Vivienda de interés social construidas	\$ 2,423,543,650.00
230928404001202025175002740010422.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2,196,943,650.00
230928404001202025175002740010422.3.2.02.02.007	Recursos Propios IDUVI Dest Esp Compensacin VIS	\$ 2,107,380,000.00
230928404001202025175002740010422.3.2.02.02.007	Rendimientos financieros Recursos propios IDUVI	\$ 89,563,650.00
230928404001202025175002740010422.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 139,500,000.00
230928404001202025175002740010422.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 139,500,000.00
230928404001202025175002740010422.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 87,100,000.00
230928404001202025175002740010422.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 87,100,000.00
2309284040012020251750028	Proyecto: Mejoramiento de vivienda con calidad de vida	\$ 3,000,000.00
23092840400120202517500284001005	Documentos normativos	\$ 2,000,000.00
230928404001202025175002840010052.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 2,000,000.00
230928404001202025175002840010052.3.2.02.02.006	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 2,000,000.00
23092840400120202517500284001041	Vivienda de interés prioritario mejoradas	\$ 1,000,000.00
230928404001202025175002840010412.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1,000,000.00
230928404001202025175002840010412.3.2.02.02.006	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,000,000.00
230929	Programa: Espacio público efectivo para la integración ciudadana y familiar	5,848,971,848.00
23092940	Vivienda, ciudad y territorio	5,848,971,848.00
230929404002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 5,848,971,848.00
2309294040022020251750036	Proyecto: Optimización del espacio público para Chía	\$ 5,848,971,848.00
23092940400220202517500364002015	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 140,000,000.00
230929404002202025175003640020152.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 55,000,000.00
230929404002202025175003640020152.3.2.02.02.007	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 55,000,000.00
230929404002202025175003640020152.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 85,000,000.00
230929404002202025175003640020152.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 85,000,000.00
23092940400220202517500364002020	Espacio publico adecuado	\$ 5,678,971,848.00
230929404002202025175003640020202.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	\$ 16,832,000.00
230929404002202025175003640020202.3.2.02.02.005	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 16,832,000.00
230929404002202025175003640020202.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 5,268,450,000.00
230929404002202025175003640020202.3.2.02.02.007	DEST ESP REC PROPI IDUVI SECCIONES - CHIA SIN SITUA FOND	\$ 5,268,450,000.00
230929404002202025175003640020202.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 121,245,000.00
230929404002202025175003640020202.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 96,735,500.00
230929404002202025175003640020202.3.2.02.02.008	DEST ESP REC PROPI IDUVI APROVECHAMIENTO ECONOMICO - CHIA SIN SITUA FOND	\$ 24,509,500.00
230929404002202025175003640020202.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 272,444,848.00
230929404002202025175003640020202.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 244,269,848.00
230929404002202025175003640020202.3.2.02.02.009	DEST ESP REC PROPI IDUVI APROVECHAMIENTO ECONOMICO - CHIA SIN SITUA FOND	\$ 28,175,000.00
23092940400220202517500364002023	Parques mejorados	\$ 30,000,000.00
230929404002202025175003640020232.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	\$ 30,000,000.00
230929404002202025175003640020232.3.2.02.02.005	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 30,000,000.00
2310	Sector: Movilidad	1,234,950,189.00
231030	Programa: Movilidad ordenada, educada y segura en el Marco del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Chía	1,234,950,189.00
23103024	Transporte	1,234,950,189.00
231030242409	Seguridad de transporte	\$ 1,234,950,189.00
2310302424092020251750005	Proyecto: Implementación de una movilidad sostenible, educada, organizada y segura en el municipio de Chía	\$ 1,234,950,189.00
23103024240920202517500052409025	Documentos normativos	\$ 10,000,000.00
231030242409202025175000524090252.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 10,000,000.00
231030242409202025175000524090252.3.2.02.02.008	REC PROP DEST ESP TRANSITO	\$ 10,000,000.00
23103024240920202517500052409029	Documentos metodológicos	\$ 1,149,950,189.00
231030242409202025175000524090292.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,149,950,189.00
231030242409202025175000524090292.3.2.02.02.009	REC PROP DEST ESP TRANSITO	\$ 1,149,950,189.00
23103024240920202517500052409038	Vías con obras complementarias de seguridad vial	\$ 10,000,000.00
231030242409202025175000524090382.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 10,000,000.00
231030242409202025175000524090382.3.2.02.02.008	REC PROP DEST ESP TRANSITO	\$ 10,000,000.00
23103024240920202517500052409045	Servicio de apoyo tecnológico para la seguridad ciudadana en las vías	\$ 65,000,000.00
231030242409202025175000524090452.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	\$ 10,000,000.00
231030242409202025175000524090452.3.2.02.02.005	REC PROP DEST ESP TRANSITO	\$ 10,000,000.00
231030242409202025175000524090452.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 45,000,000.00
231030242409202025175000524090452.3.2.02.02.008	REC PROP DEST ESP TRANSITO	\$ 45,000,000.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiación Inicial
231030242409202025175000524090452.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10,000,000.00
231030242409202025175000524090452.3.2.02.02.009	REC PROP DEST ESP TRANSITO	\$ 10,000,000.00
2311	Sector: Planeación	1,023,111,253.00
231131	Programa: Desarrollo territorial incluyente y seguro	1,023,111,253.00
23113104	Información estadística	398,019,242.00
231131040406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	\$ 398,019,242.00
2311310404062020251750080	Proyecto: Actualización y Generación de la información Catastral en el Municipio de Chía (Cundinamarca)	\$ 96,188,333.00
23113104040620202517500800406010	Información cartográfica actualizada	\$ 96,188,333.00
231131040406202025175008004060102.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 56,188,333.00
231131040406202025175008004060102.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 56,188,333.00
231131040406202025175008004060102.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
231131040406202025175008004060102.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 40,000,000.00
2311310404062020251750084	Proyecto: Actualización y optimización de los sistemas de información y estadística para la planeación municipal de Chía Cundinamarca	\$ 301,830,909.00
23113104040620202517500840406001	Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica actualizado	\$ 165,326,896.00
231131040406202025175008404060012.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 57,559,408.00
231131040406202025175008404060012.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 57,559,408.00
231131040406202025175008404060012.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 107,767,488.00
231131040406202025175008404060012.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 107,767,488.00
23113104040620202517500840406011	Información geodésica actualizada	\$ 136,504,013.00
231131040406202025175008404060112.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 28,913,736.00
231131040406202025175008404060112.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 28,913,736.00
231131040406202025175008404060112.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 107,590,277.00
231131040406202025175008404060112.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 33,626,200.00
231131040406202025175008404060112.3.2.02.02.009	Recursos destinación Esp. Estratificación Socioeconomica	\$ 73,964,077.00
23113140	Vivienda, ciudad y territorio	350,026,362.00
231131404002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 350,026,362.00
2311314040022020251750004	Proyecto: Fortalecimiento al ordenamiento territorial y sus instrumentos en el municipio de Chía - Cundinamarca.	\$ 227,406,953.00
23113140400220202517500044002015	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 23,445,000.00
231131404002202025175000440020152.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 23,445,000.00
231131404002202025175000440020152.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 23,445,000.00
23113140400220202517500044002018	Servicios de gestión para la elaboración de instrumentos para el desarrollo urbano y territorial	\$ 203,961,953.00
231131404002202025175000440020182.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 137,676,953.00
231131404002202025175000440020182.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 137,676,953.00
231131404002202025175000440020182.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 66,285,000.00
231131404002202025175000440020182.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 66,285,000.00
2311314040022020251750079	Proyecto: Mejoramiento del sistema de información de los procesos de licenciamiento urbanístico e implementación de un sistema de seguimiento para su descongestión en el municipio de Chía	\$ 122,619,409.00
23113140400220202517500794002035	Servicios de información implementados	\$ 11,327,209.00
231131404002202025175007940020352.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 11,327,209.00
231131404002202025175007940020352.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 11,327,209.00
23113140400220202517500794002036	Servicios de Información actualizados	\$ 111,292,200.00
231131404002202025175007940020362.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 111,292,200.00
231131404002202025175007940020362.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 111,292,200.00
23113145	Gobierno territorial	275,065,649.00
231131454599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 275,065,649.00
2311314545992021251750001	Proyecto: Fortalecimiento de los mecanismos de la planeación estratégica en el municipio de Chía	\$ 227,125,649.00
23113145459920212517500014599018	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 49,725,000.00
231131454599202125175000145990182.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 49,725,000.00
231131454599202125175000145990182.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 49,725,000.00
23113145459920212517500014599019	Documentos de planeación	\$ 23,862,599.00
231131454599202125175000145990192.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 23,862,599.00
231131454599202125175000145990192.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 23,862,599.00
23113145459920212517500014599028	Servicios de información actualizados	\$ 153,538,050.00
231131454599202125175000145990282.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 153,538,050.00
231131454599202125175000145990282.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 153,538,050.00
2311314545992021251750003	Proyecto: Mejoramiento en el seguimiento de las empresas prestadoras de servicios públicos del municipio de Chía	\$ 47,940,000.00
23113145459920212517500034599026	Documentos de investigación	\$ 30,090,000.00
231131454599202125175000345990262.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30,090,000.00
231131454599202125175000345990262.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 30,090,000.00
23113145459920212517500034599028	Servicios de información actualizados	\$ 17,850,000.00
231131454599202125175000345990282.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 17,850,000.00
231131454599202125175000345990282.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 17,850,000.00
2312	Sector: Medio ambiente	990,372,894.00
231232	Programa: Acciones ambientales de hoy que garanticen el desarrollo ambiental y sostenible del mañana	345,085,038.00
23123232	Ambiente y desarrollo sostenible	345,085,038.00
231232323202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$ 143,417,409.00
2312323232022020251750033	Proyecto: Recuperación, mantenimiento y seguimiento de la estructura ecológica del municipio de Chía	\$ 143,417,409.00
23123232320220202517500333202005	Servicio de restauración de ecosistemas	\$ 39,600,000.00
231232323202202025175003332020052.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 39,600,000.00
231232323202202025175003332020052.3.2.02.02.009	RECURSOS PROPIOS DEST ESP FTES HIDRICAS LEY 99	\$ 39,600,000.00
23123232320220202517500333202006	Servicio de reforestación de ecosistemas	\$ 8,117,409.00
231232323202202025175003332020062.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 8,117,409.00
231232323202202025175003332020062.3.2.02.02.009	RECURSOS PROPIOS DEST ESP FTES HIDRICAS LEY 99	\$ 8,117,409.00
23123232320220202517500333202012	Servicio de protección de ecosistemas	\$ 95,700,000.00
231232323202202025175003332020122.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 95,700,000.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
231232323202202025175003332020122.3.2.02.02.009	RECURSOS PROPIOS DEST ESP FTES HIDRICAS LEY 99	\$ 95,700,000.00
231232323203	Gestión integral del recurso hídrico	\$ 201,667,629.00
2312323232032020251750021	Proyecto: Identificación y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Chía.	\$ 201,667,629.00
23123232320320202517500213203034	Servicio de asistencia técnica para la implementación de lineamientos sobre el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico	\$ 95,700,000.00
231232323203202025175002132030342.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 95,700,000.00
231232323203202025175002132030342.3.2.02.02.009	RECURSOS PROPIOS DEST ESP FTES HIDRICAS LEY 99	\$ 95,700,000.00
23123232320320202517500213203047	Obras y medidas de adecuación hidráulica.	\$ 105,967,629.00
231232323203202025175002132030472.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 105,967,629.00
231232323203202025175002132030472.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 105,967,629.00
231233	Programa: Cultura ciudadana como mecanismo de Control Ambiental	404,700,000.00
23123332	Ambiente y desarrollo sostenible	208,700,000.00
231233323202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$ 208,700,000.00
2312333232022020251750037	Proyecto: Control y buenas prácticas ambientales aplicadas a las actividades generadoras de afectaciones al ambiente en el Municipio de Chía.	\$ 208,700,000.00
23123332320220202517500373202008	Servicio de administración y manejo de áreas protegidas	\$ 128,700,000.00
231233323202202025175003732020082.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 128,700,000.00
231233323202202025175003732020082.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 128,700,000.00
23123332320220202517500373202014	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicio ecostémicos	\$ 80,000,000.00
231233323202202025175003732020142.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 40,000,000.00
231233323202202025175003732020142.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 40,000,000.00
231233323202202025175003732020142.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
231233323202202025175003732020142.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 40,000,000.00
23123340	Vivienda, ciudad y territorio	196,000,000.00
231233404003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento	\$ 196,000,000.00
2312334040032020251750032	Proyecto: Fortalecimiento en la gestión de residuos sólidos aprovechables y RCD en el municipio de Chía	\$ 196,000,000.00
23123340400320202517500324003022	Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos solidos pgrs	\$ 196,000,000.00
231233404003202025175003240030222.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 97,000,000.00
231233404003202025175003240030222.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 97,000,000.00
231233404003202025175003240030222.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 99,000,000.00
231233404003202025175003240030222.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 33,881,958.00
231233404003202025175003240030222.3.2.02.02.009	TRANSFERENCIA SECTOR ENERGETICO	\$ 65,118,042.00
231234	Programa: Por una Chía educada y con cultura ambiental	240,587,856.00
23123432	Ambiente y desarrollo sostenible	240,587,856.00
231234323208	Educación ambiental	\$ 240,587,856.00
2312343232082020251750030	Proyecto: Desarrollo de una educación ambiental e integral para todos Chía	\$ 240,587,856.00
23123432320820202517500303208010	Servicio de educación informal ambiental	\$ 240,587,856.00
231234323208202025175003032080102.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 10,000,000.00
231234323208202025175003032080102.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 10,000,000.00
231234323208202025175003032080102.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 230,587,856.00
231234323208202025175003032080102.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 230,587,856.00
2313	Sector: Región integral	315,000,000.00
231335	Programa: Integración para el desarrollo	315,000,000.00
23133545	Gobierno territorial	315,000,000.00
231335454599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 315,000,000.00
2313354545992020251750083	Proyecto: Mejoramiento de la gestión y la integración para el desarrollo sostenible del Municipio de Chía	\$ 315,000,000.00
23133545459920202517500834599001	Documentos de evaluación	\$ 112,000,000.00
231335454599202025175008345990012.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 112,000,000.00
231335454599202025175008345990012.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 112,000,000.00
23133545459920202517500834599018	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 150,000,000.00
231335454599202025175008345990182.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 150,000,000.00
231335454599202025175008345990182.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 150,000,000.00
23133545459920202517500834599019	Documentos de planeación	\$ 53,000,000.00
231335454599202025175008345990192.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 53,000,000.00
231335454599202025175008345990192.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 53,000,000.00
2314	Sector: Agua potable y saneamiento básico	3,586,190,163.00
231436	Programa: Saneamiento Básico para el bienestar de la comunidad y la región.	3,586,190,163.00
23143640	Vivienda, ciudad y territorio	3,586,190,163.00
231436404003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento	\$ 3,586,190,163.00
2314364040032019251750001	Proyecto: Implementación del mínimo vital de agua	\$ 1,500,000,000.00
23143640400320192517500014003048	Servicio de suministro de agua	\$ 1,500,000,000.00
231436404003201925175000140030482.3.3.01.02.004.04	Mínimo vital	\$ 1,500,000,000.00
231436404003201925175000140030482.3.3.01.02.004.04	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 1,500,000,000.00
2314364040032020251750061	Proyecto: Incremento de la cobertura, calidad y cumplimiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo garantizando una mejor calidad de vida en los habitantes del municipio de Chía	\$ 2,086,190,163.00
23143640400320202517500614003048	Servicio de suministro de agua	\$ 2,086,190,163.00
231436404003202025175006140030482.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,086,190,163.00
231436404003202025175006140030482.3.2.02.02.009	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 2,031,925,128.00
231436404003202025175006140030482.3.2.02.02.009	RTOS FROS SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	\$ 54,265,035.00
2315	Sector: Participación ciudadana	11,192,982,437.00
231537	Programa: Participando con responsabilidad social construimos una Chía Educada, Cultural y Segura.	11,192,982,437.00
23153745	Gobierno territorial	11,192,982,437.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
231537454502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	\$ 11,192,982,437.00
2315374545022020251750001	Proyecto: Fortalecimiento del derecho a la participación ciudadana en el municipio de Chía	\$ 11,192,982,437.00
23153745450220202517500014502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 11,143,130,437.00
231537454502202025175000145020012.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 11,143,130,437.00
231537454502202025175000145020012.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 11,143,130,437.00
23153745450220202517500014502033	Servicio de integración de la oferta pública	\$ 49,852,000.00
231537454502202025175000145020332.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 49,852,000.00
231537454502202025175000145020332.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 49,852,000.00
2316	Sector: Seguridad y convivencia	5,771,975,459.00
231638	Programa: Chía segura, sin indiferencia, ni vulnerabilidad social	2,920,705,588.00
23163845	Gobierno territorial	2,920,705,588.00
231638454502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	\$ 155,000,000.00
2316384545022020251750075	Proyecto: Mejoramiento en las acciones de oportuna respuesta de la Secretaría de Gobierno Chía	\$ 155,000,000.00
23163845450220202517500754502016	Servicio de información implementado	\$ 50,000,000.00
231638454502202025175007545020162.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 50,000,000.00
231638454502202025175007545020162.3.2.01.01.003.03.02	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 50,000,000.00
23163845450220202517500754502032	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 30,000,000.00
231638454502202025175007545020322.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30,000,000.00
231638454502202025175007545020322.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 30,000,000.00
23163845450220202517500754502034	Servicio de educación informal	\$ 75,000,000.00
231638454502202025175007545020342.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 75,000,000.00
231638454502202025175007545020342.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 75,000,000.00
231638454503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 2,765,705,588.00
2316384545032020251750072	Proyecto: Apoyo de gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Chía	\$ 2,765,705,588.00
23163845450320202517500724503002	Servicio de educación informal	\$ 100,000,000.00
231638454503202025175007245030022.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 100,000,000.00
231638454503202025175007245030022.3.2.02.02.008	Recursos Fondo Gestión del Riesgo	\$ 100,000,000.00
23163845450320202517500724503003	Servicio de asistencia técnica	\$ 229,666,120.00
231638454503202025175007245030032.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 45,000,000.00
231638454503202025175007245030032.3.2.02.02.008	Recursos Fondo Gestión del Riesgo	\$ 45,000,000.00
231638454503202025175007245030032.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 184,666,120.00
231638454503202025175007245030032.3.2.02.02.009	Recursos Fondo Gestión del Riesgo	\$ 184,666,120.00
23163845450320202517500724503013	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	\$ 2,221,010,368.00
231638454503202025175007245030132.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,221,010,368.00
231638454503202025175007245030132.3.2.02.02.009	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 191,416,507.00
231638454503202025175007245030132.3.2.02.02.009	DEST ESP ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENCIÓN	\$ 2,029,593,861.00
23163845450320202517500724503018	Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo	\$ 40,000,000.00
231638454503202025175007245030182.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 40,000,000.00
231638454503202025175007245030182.3.2.02.02.008	Recursos Fondo Gestión del Riesgo	\$ 40,000,000.00
23163845450320202517500724503021	Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil	\$ 105,029,100.00
231638454503202025175007245030212.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 105,029,100.00
231638454503202025175007245030212.3.2.02.02.009	Recursos Fondo Gestión del Riesgo	\$ 105,029,100.00
23163845450320202517500724503023	Documentos de Planeación	\$ 30,000,000.00
231638454503202025175007245030232.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30,000,000.00
231638454503202025175007245030232.3.2.02.02.008	Recursos Fondo Gestión del Riesgo	\$ 30,000,000.00
23163845450320202517500724503031	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 40,000,000.00
231638454503202025175007245030312.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
231638454503202025175007245030312.3.2.02.02.009	Recursos Fondo Gestión del Riesgo	\$ 40,000,000.00
231639	Programa: Chía solidaria y humana	1,913,363,420.00
23163945	Gobierno territorial	1,913,363,420.00
231639454501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 1,913,363,420.00
2316394545012020251750073	Proyecto: Fortalecimiento del orden público y la seguridad en el municipio de Chía	\$ 1,913,363,420.00
23163945450120202517500734501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	\$ 246,873,025.00
231639454501202025175007345010282.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 166,873,025.00
231639454501202025175007345010282.3.2.02.02.008	Contribucion Contratos de Obra LEY 1106 Y 1421 -2010 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	\$ 166,873,025.00
231639454501202025175007345010282.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
231639454501202025175007345010282.3.2.02.02.009	Contribucion Contratos de Obra LEY 1106 Y 1421 -2010 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	\$ 80,000,000.00
23163945450120202517500734501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	\$ 1,626,490,395.00
231639454501202025175007345010292.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 100,000,000.00
231639454501202025175007345010292.3.2.01.01.003.07.01	Contribucion Contratos de Obra LEY 1106 Y 1421 -2010 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	\$ 100,000,000.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 53,940,000.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.01.001	Contribucion Contratos de Obra LEY 1106 Y 1421 -2010 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	\$ 53,940,000.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 51,820,000.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.006	Contribucion Contratos de Obra LEY 1106 Y 1421 -2010 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	\$ 28,000,000.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.006	Recursos Aporte Voluntario para Seguridad	\$ 2,209,300.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.006	RTOS FROS LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	\$ 21,610,700.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 369,711,291.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.007	Contribucion Contratos de Obra LEY 1106 Y 1421 -2010 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	\$ 369,711,291.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 592,340,404.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 123,799,057.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.008	Contribucion Contratos de Obra LEY 1106 Y 1421 -2010 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	\$ 418,722,530.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.008	Recursos Aporte Voluntario para Seguridad	\$ 2,426,135.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.008	CONTRAVENCIONES AL CNPC - LEY 1801 DE 2016	\$ 47,392,682.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 458,678,700.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 211,192,221.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.009	Contribucion Contratos de Obra LEY 1106 Y 1421 -2010 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	\$ 234,026,154.00
231639454501202025175007345010292.3.2.02.02.009	CONTRAVENCIONES AL CNPC - LEY 1801 DE 2016	\$ 13,460,325.00
23163945450120202517500734501056	Servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad	\$ 40,000,000.00
231639454501202025175007345010562.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
231639454501202025175007345010562.3.2.02.02.009	Contribucion Contratos de Obra LEY 1106 Y 1421 -2010 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	\$ 40,000,000.00
231640	Programa: Acceso seguro a la justicia, con inclusión social	618,722,451.00
23164012	Justicia y del derecho	618,722,451.00
231640121202	Promoción al acceso a la justicia	\$ 618,722,451.00
2316401212022020251750017	Proyecto: Fortalecimiento de una chía con justicia social	\$ 618,722,451.00
23164012120220202517500171202014	Servicio de asistencia técnica en materia de promoción al acceso a la justicia	\$ 91,080,000.00
231640121202202025175001712020142.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 91,080,000.00
231640121202202025175001712020142.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 91,080,000.00
23164012120220202517500171202034	Servicio de información para el apoyo a la gestión de operadores de justicia implementado	\$ 527,642,451.00
231640121202202025175001712020342.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 300,223,370.00
231640121202202025175001712020342.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 300,223,370.00
231640121202202025175001712020342.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 227,419,081.00
231640121202202025175001712020342.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 227,419,081.00
231641	Programa: Creando en chía una cultura en valores diferenciales	319,184,000.00
23164145	Gobierno territorial	319,184,000.00
231641454502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	\$ 319,184,000.00
2316414545022020251750071	Proyecto: Fortalecimiento de los derechos y deberes del sector religioso comunidad Igubi grupos étnicos (población indígena comunidades negras afrocolombianos palenqueros raizales y rrom) y víctimas del conflicto armado en el municipio de Chía	\$ 319,184,000.00
23164145450220202517500714502022	Servicio de asistencia técnica	\$ 66,000,000.00
231641454502202025175007145020222.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 66,000,000.00
231641454502202025175007145020222.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 66,000,000.00
23164145450220202517500714502032	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 36,184,000.00
231641454502202025175007145020322.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 36,184,000.00
231641454502202025175007145020322.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 36,184,000.00
23164145450220202517500714502034	Servicio de educación informal	\$ 217,000,000.00
231641454502202025175007145020342.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 217,000,000.00
231641454502202025175007145020342.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 217,000,000.00
2317	Sector: Fortalecimiento institucional	500,000,000.00
231742	Programa: Cultura Administrativa para la eficacia y eficiencia en la gestión	500,000,000.00
23174245	Gobierno territorial	500,000,000.00
231742454599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 500,000,000.00
2317424545992020251750012	Proyecto: Fortalecimiento institucional para la gestión administrativa del municipio de Chía	\$ 500,000,000.00
23174245459920202517500124599017	Servicio de gestión documental	\$ 134,000,000.00
231742454599202025175001245990172.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 134,000,000.00
231742454599202025175001245990172.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 134,000,000.00
23174245459920202517500124599018	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 266,000,000.00
231742454599202025175001245990182.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 266,000,000.00
231742454599202025175001245990182.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 266,000,000.00
23174245459920202517500124599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	\$ 25,000,000.00
231742454599202025175001245990232.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 5,000,000.00
231742454599202025175001245990232.3.2.02.01.004	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 5,000,000.00
231742454599202025175001245990232.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
231742454599202025175001245990232.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 20,000,000.00
23174245459920202517500124599025	Servicios de información implementados	\$ 75,000,000.00
231742454599202025175001245990252.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 5,000,000.00
231742454599202025175001245990252.3.2.02.01.004	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 5,000,000.00
231742454599202025175001245990252.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 70,000,000.00
231742454599202025175001245990252.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 70,000,000.00
2318	Sector: Hacienda	11,371,928,150.00
231843	Programa: Hacienda pública equitativa y eficiente con cultura tributaria	11,371,928,150.00
23184321	Minas y Energía	10,245,366,988.00
231843212102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	\$ 10,245,366,988.00
2318432121022021251750004	Proyecto: Optimización del servicio de alumbrado publico para el Municipio de Chía	\$ 10,245,366,988.00
23184321210220212517500042102013	Redes de alumbrado público mejoradas	\$ 10,245,366,988.00
231843212102202125175000421020132.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 10,245,366,988.00
231843212102202125175000421020132.3.2.02.01.001	RECURSOS SSF IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 10,152,666,988.00
231843212102202125175000421020132.3.2.02.01.001	Sobretasa Alumbrado Publico	\$ 92,700,000.00
23184345	Gobierno territorial	1,126,561,162.00
231843454599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 1,126,561,162.00
2318434545992020251750077	Proyecto: Consolidación de la Sostenibilidad Fiscal y Financiera del Municipio de Chía	\$ 1,126,561,162.00
23184345459920202517500774599007	Servicios tecnológicos	\$ 133,900,000.00

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACIÓN
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022**

Rubro	Nombre Rubro	Apropiacion Inicial
231843454599202025175007745990072.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 133,900,000.00
231843454599202025175007745990072.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 133,900,000.00
23184345459920202517500774599021	Documentos normativos	\$ 48,000,000.00
231843454599202025175007745990212.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 48,000,000.00
231843454599202025175007745990212.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 48,000,000.00
23184345459920202517500774599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	\$ 844,592,818.00
231843454599202025175007745990232.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 223,082,818.00
231843454599202025175007745990232.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 223,082,818.00
231843454599202025175007745990232.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 621,510,000.00
231843454599202025175007745990232.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 621,510,000.00
23184345459920202517500774599029	Servicio de integración de la oferta pública	\$ 100,068,344.00
231843454599202025175007745990292.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 100,068,344.00
231843454599202025175007745990292.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 100,068,344.00
2319	Sector: Tecnologías de la información y las comunicaciones	1,471,305,634.00
231944	Programa: Líneas de telecomunicaciones y conectividad segura para la gente	1,130,786,552.00
23194423	Tecnologías de la información y las comunicaciones	1,130,786,552.00
231944232301	Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic) en todo el territorio nacional	\$ 1,130,786,552.00
2319442323012020251750026	Proyecto: Fortalecimiento conectividad eficiente y segura del municipio de Chía	\$ 1,130,786,552.00
23194423230120202517500262301003	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 40,990,200.00
231944232301202025175002623010032.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,990,200.00
231944232301202025175002623010032.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 40,990,200.00
23194423230120202517500262301015	Servicio de asistencia técnica para proyectos en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 113,400,940.00
231944232301202025175002623010152.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 113,400,940.00
231944232301202025175002623010152.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 113,400,940.00
23194423230120202517500262301024	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 296,815,812.00
231944232301202025175002623010242.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 91,277,276.00
231944232301202025175002623010242.3.2.02.01.004	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 91,277,276.00
231944232301202025175002623010242.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1,500,000.00
231944232301202025175002623010242.3.2.02.02.007	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1,500,000.00
231944232301202025175002623010242.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 111,357,076.00
231944232301202025175002623010242.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 111,357,076.00
231944232301202025175002623010242.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 92,681,460.00
231944232301202025175002623010242.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 92,681,460.00
23194423230120202517500262301079	Servicio de acceso zonas digitales	\$ 679,579,600.00
231944232301202025175002623010792.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 679,579,600.00
231944232301202025175002623010792.3.2.02.02.008	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 679,579,600.00
231945	Programa: Chía digital y educada- asegurando futuro	340,519,082.00
23194523	Tecnologías de la información y las comunicaciones	340,519,082.00
231945232302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic)	\$ 340,519,082.00
2319452323022020251750025	Proyecto: Transformación digital a través del desarrollo y uso de aplicaciones, capacitación y sensibilización en el marco de las estrategias de Gobierno Digital Chía	\$ 340,519,082.00
23194523230220202517500252302003	Desarrollos digitales	\$ 168,965,185.00
231945232302202025175002523020032.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 168,965,185.00
231945232302202025175002523020032.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 168,965,185.00
23194523230220202517500252302007	Documentos metodológicos	\$ 100,848,330.00
231945232302202025175002523020072.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,848,330.00
231945232302202025175002523020072.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 100,848,330.00
23194523230220202517500252302066	Servicio de educación informal en Gestión TI y en Seguridad y Privacidad de la Información	\$ 70,705,567.00
231945232302202025175002523020662.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 70,705,567.00
231945232302202025175002523020662.3.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 70,705,567.00